BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXV | Buenos Aires, lunes 20 de febrero de 1967 | Número 21.131

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECTOR
ALFREDO M. GITELLI

Domicilio Legal:
Av. Santa Fe 1650
Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.891

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional: T. E. 41-5643 — División Personal: T. E. 41-4304. — División Publicaciones: T. E. 41-3344 — División Administrativa (Avisos y Suscripciones): T. E. 41-2625 — Facturación: T. E. 41-3901. Venta de Ejemplares: T. E. 41-5420 — División Legislación: T. E. 41-5485. División Informes y Biblioteca: T. E. 41-6104. Mesa de Entradas: T. E. 42-1011

SUMARIO

EDICION DEL DIA 20/2/67 (64 páginas)

Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659. Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947.

Secretaría de Agricultura y Ganadería
MISION OFICIAL

DECRETO Nº 3.800 — Bs. As., 28|11|66

VISTO el Expediente Nº 16.042|66, del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, relacionado con el viaje realizado a Lima (Perú) por el Doctor Malaquías Flavio Sarmiento, Jefe del Programa de Lucha contra las enfermedades de las aves, dependiente del Servicio de Luchas Sanitarias (SELSA), de la mencionada Secretaría de Estado, para asistir al Curso Internacional de Patología Aviar y Avicultura, que se dictó en la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Mayor de San Marcos desde el 9 de julio al 30 de agosto de 1966; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Curso fue desarrollado por profesores americanos y europeos de reconocida capacidad científica;

Que el Servicio de Luchas Sanitarias de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería consideró necesaria la presencia del Doctor Sarmiento en el referido Curso, donde fueron expuestas las más modernas técnicas para ser aplicadas por los especialistas de esa rama de la ciencia;

Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el viaje realizado a Lima (Perú) por el Jefe del Programa de Lucha contra las enfermedades de las aves, dependiente del Servicio de Luchas Sanitarias (SELSA), de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Doctor Malaquías Flavio Sarmiento, para asistir al Curso Internacional de Patología Aviar y Avicultura dictado en la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Mayor de San Marcos, que se dictó entre el 9 de julio y el 30 de agosto de 1966.

Art. 2º — La misión a que se hace referencia en el artículo precedente, tuvo una duración de cincuenta y seis (56) días.

Art. 3º — Apruébase la entrega al citado profesional, por intermedio del Servicio Administrativo correspondiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, con cargo de rendir cuenta, del importe de los gastos de pasajes de ida y vuelta a la ciudad de Lima (Perú), más la suma equivalente en moneda nacional de siete (7) dólares estadounidenses diarios, en concepto de viáticos.

Art. 4º — El nombrado profesional queda exceptuado de lo prescripto en el artículo 8º, incisos d) y e) del régimen aprobado por Decreto Nº 672 del 31 de enero de 1966.

Art. 5º — Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto conforme al siguiente detalle: Pasajes: 2 — 4 — 100 — 51 — 00 — 9 — 813 — 7 — 054 — 512 — 5269; Viáticos y Movilidad: 2 — 4 — 100 — 51 — 00 — 9 — 813 — 7 — 054 — 512 — 5284 — Ejercicio 1966.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Lorenzo A. Raggio. — Francisco R. Aguilar

---

Secretaría de Agricultura y Ganadería
CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 3.801 — Bs. As., 28|11|66

VISTO la presente Actuación número 36.647|66, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 6.595 del 18 de agosto de 1965, se dispuso que los Servicios de Organización y Métodos de cada repartición, intervendrán en el diseño de formularios y darán la conformidad previa a su impresión, en lo que hace a su aspecto funcional y necesidades;

Que la Cámara Central Paritaria de Arrendamientos y Aparcerías Rurales, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, involuntariamente omitió dar intervención al citado Servicio de Organización y Métodos en la impresión de tres formularios cuyos modelos obran a fojas 1, 2 y 3 de la presente actuación;

Que los formularios mencionados eran necesarios para el normal desenvolvimiento de tareas a cargo de dicha repartición, por cuya razón, puede, por esta vez, admitirse la realización de los referidos trabajos, sin la previa intervención antes referida.

Por ello y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Admítese por esta vez la ejecución de los trabajos de impresión de los tres formularios obrantes en la Actuación Nº 36.647|66, dispuesta por la Cámara Central Paritaria de Arrendamientos y Aparcerías Rurales de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, sin la intervención previa del Servicio de Organización y Métodos que establece el Decreto Nº 6.595 del 18 de agosto de 1965.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Lorenzo A. Raggio.

Secretaría de Agricultura y Ganadería
JUICIOS
Representación del Estado.

DECRETO Nº 5.305 — Bs. As., 30|12|66

VISTO esta Actuación Nº 3.445|65 en la cual a fojas 27 (87) corre agregada la notificación librada a esta Secretaría de Estado por el Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 2 con motivo de los autos caratulados "Haras El Bagual A. I. S. A. c|Gobierno Nacional s|Daños y Perjuicios"; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar intervención a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Judiciales y Fiscales) para que por intermedio del representante fiscal que corresponda, asuma la representación y defensa del Estado en los autos a que se ha hecho referencia.

Por ello, el dictamen legal obrante a fojas 90 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Pase a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Judiciales y Fiscales) para que por intermedio del representante fiscal que corresponda, asuma la representación y defensa del Estado en los autos "Haras El Bagual A. I. S. A. c|Gobierno Nacional s|Daños y Perjuicios" que tramitan por ante el Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, a cargo del Doctor Felipe Ehrlich Prat, Secretaría Nº 38 del Doctor Pedro R. Liporace.

Art. 2º — Desígnase al doctor Raúl Torres (Leg. Nº 16.024) de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería para colaborar en la atención de la causa, conforme a lo prescripto en el artículo 2º del Decreto Nº 11.437 del 18 de diciembre de 1958.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Lorenzo A. Raggio.

Ministerio de Economía y Trabajo

IMPORTACION

Concesiones arancelarias que se aplicarán a las importaciones de productos originarios y provenientes de los países integrantes de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

DECRETO Nº 446 Buenos Aires, 24 de enero de 1967

VISTO lo acordado en el curso de las negociaciones cumplidas en ocasión del Sexto Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo, que instituyó la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, celebradas en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, entre el 24 de octubre y el 20 de diciembre del año 1966; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 970, del día 13 de febrero de 1964, se puso en vigor el régimen arancelario aplicable a las importaciones de productos originarios y provenientes de los países integrantes de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, como así también tratamientos especiales en beneficio de las Repúblicas del Paraguay y del Ecuador, no extensivos a los restantes países miembros de la mencionada Asociación;

Que por Decretos números 10.445|64 y 2.120|66 se complementaron la Lista Nacional Argentina y las Listas de Concesiones Arancelarias que la República Argentina otorgó a las del Ecuador y del Paraguay en virtud del inciso a) del artículo 32 del Tratado de Montevideo y de las Resoluciones 38 (II) y 12 (I), respectivamente, de la Conferencia;

Que de conformidad con lo establecido en el Tratado de Montevideo, ratificado por Ley de la Nación Nº 15.378, en las negociaciones precitadas se pactaron concesiones arancelarias que incrementan las vigentes al 31 de diciembre de 1966;

Que los nuevos tratamientos arancelarios deberán aplicarse a partir del día 1º de enero de 1967;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — A partir del día 1º de enero de 1967 se aplicará a las importaciones de los Estados Unidos del Brasil, de la República de Colombia, de la República de Chile, de la República del Ecuador, de los Estados Unidos Mexicanos, de la República del Paraguay, de la República del Perú y de la República Oriental del Uruguay, los gravámenes indicados en la Lista Nacional de la República Argentina puesta en vigor por Decreto Nº 970|64 y complementada por los Decretos números 10.445|64 y 2.120|66, con las modificaciones y agregados que figuran en la Lista respectiva que se agrega al presente decreto, la que será considerada como un anexo a la Nomenclatura Arancelaria y Recargos de Importación, en los términos del Acta de Negociaciones firmada en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay) el 20 de diciembre de 1966, homologada por Resolución Nº 183 (VI) de la Conferencia de las Partes Contratantes.

Art. 2º — El tratamiento establecido en la Lista Nacional de la República Argentina será de aplicación exclusiva a los productos originarios y provenientes de los Estados mencionados en el artículo 1º del presente decreto, no siendo extensivo a terceros países en virtud de cláusulas de la Nación más favorecida o de disposiciones de efectos equivalentes pactadas o que se pacten en el futuro.

Art. 3º — A partir del día 1º de enero de 1967, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 1º, se aplicará a las importaciones provenientes de la República del Paraguay, con arreglo al régimen previsto en el inciso a) del artículo 32 del Tratado de Montevideo, y a la Resolución Nº 12 (I) de la Conferencia de las Partes Contratantes, los gravámenes indicados en la Lista de Concesiones Arancelarias puesta en vigor por el Decreto Nº 970|64, complementada por los Decretos números 10.445|64 y 2.120|66, con las modificaciones y agregados que figuran en la lista respectiva que se agrega al presente decreto, que será considerada como un anexo a la Nomenclatura Arancelaria y Recargos de Importación.

Art. 4º — A partir del día 1º de enero de 1967, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 1º, se aplicará a las importaciones provenientes de la República del Ecuador, con arreglo al régimen previsto en el inciso a) del artículo 32 del Tratado de Montevideo, y a la Resolución 38 (II) de la Conferencia de las Partes Contratantes, los gravámenes indicados en la Lista de Concesiones Arancelarias puesta en vigor por el Decreto Nº 970|64, complementada por los Decretos números 10.445|64 y 2.120|66, con las modificaciones y agregados que figuran en la lista respectiva que se agrega al presente decreto, que será considerada como un anexo a la Nomenclatura Arancelaria y Recargos de Importación.

Art. 5º — De acuerdo con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 32 del Tratado de Montevideo, las concesiones otorgadas a las Repúblicas del Paraguay y del Ecuador, mencionadas en los artículos 3º y 4º del presente decreto, serán de aplicación exclusiva a los productos originarios y provenientes de los referidos países, no siendo extensivas a ningún otro país.

Art. 6º — Las concesiones a que se refieren los artículos anteriores se aplicarán a los productos que se importen en las condiciones de origen establecidas en las Resoluciones de la Conferencia de las Partes Contratantes.

Art. 7º — Los gravámenes indicados en las Listas a que se refiere el presente decreto serán de aplicación a las mercaderías que se despachen a plaza a partir del 1º de enero de 1967.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Industria y Comercio, de Energía y Minería y de Agricultura y Ganadería.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Economía y Trabajo, a sus efectos y oportuno archivo.

Onganía. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Francisco R. Aguilar. — Angel A. Solá. — Luis M. Gotelli. — Lorenzo A. Raggio.

LISTA NACIONAL DE LA ARGENTINA

Nabalalc	PRODUCTO	Régimen legal	Gravámenes a la importación		Estadística	Derecho consular	Agropecuario	OBSERVACIONES
			Aduaneros % CIF	Otros	% CIF	% s/factura		
1	2	3	4	5	6	7	8	9
12.01	**Semillas y frutos oleaginosos, incluso quebrantados**							
12.01.2	Copra							
12.01.2.01	(02) Copra	LI	100	—	1,5	1,5		
13.02	**Goma laca, incluso blanqueada; gomas, gomorresinas, resinas y bálsamos naturales**							
13.02.4	Bálsamos naturales							
13.02.4.01	De copaiba	LI	20	—	1,5	1,5		
22.09	**Alcohol etílico sin desnaturalizar, de graduación inferior a 80 grados; aguardientes, licores y demás bebidas alcohólicas; preparados alcohólicos compuestos (llamados "extractos concentrados") para la fabricación de bebidas**							
22.09.2	Aguardientes (Aguardentes)							
22.09.2.04	De ágaves (Tequila y similares)	LI	0	—	0,3	1,5		**Mezcal y Tequila (graduación alcohólica entre 42º y 48º Gay-Lussac)**
27.07	**Aceites y demás productos procedentes de la destilación de los alquitranes de hulla de alta temperatura y productos asimilados**							
27.07.2	Productos de destilación o fraccionamiento							
27.07.2.90	Los demás							
27.07.2.91	En bruto	LI	0	—	0,3	1,5		**Alquitrán aromático para la fabricación de negro de humo (residuo pesado altamente aromático de elevada relación carbono/hidrógeno derivado del petróleo)** **Esta concesión tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 1967, renovable hasta el ajuste final en base a los gravámenes que en definitiva correspondan para su importación desde terceros países**
28.28	**Hidrazina e hidroxilamina y sus sales inorgánicas; otras bases, óxidos, hidróxidos y peróxidos metálicos inorgánicos**							
28.28.3	Oxidos e hidróxidos							
28.28.3.09	De bismuto	LI	20	—	1,5	1,5		**Oxido**
28.34	**Yoduros y oxiyoduros; Yodatos y peryodatos**							
28.34.2	Yodatos y peryodatos							
28.34.2.02	De potasio	LI	20	—	1,5	1,5		**Yodato**

LISTA NACIONAL DE LA ARGENTINA

Nabalalc	PRODUCTO	Régimen legal	Gravámenes a la importación		Estadística	Derecho consular	Agropecuario	OBSERVACIONES
			Aduaneros % CIF	Otros	% CIF	% s/factura		
1	2	3	4	5	6	7	8	9
28.38	**Sulfatos y alumbres; persulfatos**							
28.38.1	Sulfatos							
28.38.1.99	Los demás	LI	12	—	1,5	1,5		De litio
29.04	**Alcoholes acíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados**							
29.04.2	Polialcoholes							
29.04.2.04	(02) Manitol (manita)	LI	20	—	1,5	1,5		
29.04.2.05	(2) Pentaeritritol (Pentaeritrita)	LI	2	—	1,5	1,5		
29.05	**Alcoholes cíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados**							
29.05.1	Alcoholes ciclánicos, ciclénicos y cicloterpénicos							
29.05.1.05	Colesterol	LI	10	—	1,5	1,5		
29.05.2	Alcoholes aromáticos							
29.05.2.01	Fenilcarbinol (alcohol bencílico)	LI	20	—	1,5	1,5		
29.05.2.04	Cinámico	LI	40	—	1,5	1,5		
29.05.2.05	Feniletílico	LI	40	—	1,5	1,5		
29.13	**Cetonas, cetonas - Alcoholes, cetonas-fenoles, cetonas-aldehidos, quinonas, quinonas-alcoholes, quinonas-fenoles, quinonas-aldehidos y otras cetonas y quinonas de funciones oxigenadas simples o complejas y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados**							
29.13.4	Cetonas-alcoholes, cetonas-fenoles y cetonas-aldehidos							
29.13.4.03	Pregnenolona	LI	0	—	0,3	1,5		
29.13.4.99	Los demás	LI	0	—	0,3	1,5		Epoxipregnenolona
29.14	**Monoácidos, sus anhidridos, halogenuros, peróxidos y perácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados**							
29.14.2	Acido acético							
29.14.2.23	Acetato del compuesto "S" de Reichstein	LI	0	—	0,3	1,5		Monoacetato
29.14.2.99	Los demás	LI	0	—	0,3	1,5		Acetato de pregnenolona Acetato de Epoxipregnenolona
29.15	**Poliácidos, sus anhidridos, halogenuros, peróxidos y perácidos; sus derivados, nitrados, nitrosados**							
29.15.1	Poliácidos acíclicos							
29.15.1.20	Acido succínico							
29.15.1.29	Los demás	LI	10	—	1,5	1,5		Fumarato de hierro (ferroso), uso farmacéutico
29.16	**Acidos-alcoholes, ácidos - aldehidos, ácidos-cetonas, ácidos-fenoles y otros ácidos de funciones oxigenadas simples o complejas, sus anhidridos, halogenuros, peróxidos y perácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados**							
29.16.2	Los demás ácidos-alcoholes							
29.16.2.99	Los demás	LI	0	—	0,3	1,5		Gluconogalacto gluconato de calcio
29.25	**Compuestos de función amida**							
29.25.2	Amidas cíclicas							
29.25.2.10	Ureídos							
29.25.2.11	Barbitúricos	LI	45	—	1,5	1,5		Acido dietil-barbitúrico
29.31	**Tiocompuestos orgánicos**							
29.31.6	Tioaldehídos, tiocetonas, tioácidos, ácidos sulfínicos, sulfóxidos, sulfonas, isosulfocionatos y los demás tiocompuestos orgánicos							
29.31.6.06	Metionina	LI	0	—	0,3	1,5		
29.32	**Compuestos organoarseniados**							
29.32.0.99	Los demás	LI	10	—	1,5	1,5		Gliconil arsenilato de bismuto
29.35	**Compuestos heterocíclicos, incluidos los ácidos nucleínicos**							
29.35.2	Piridina y sus derivados							
29.35.2.99	Los demás	LI	0	—	0,3	1,5		N-1 p. Tolueno sulfónico —4—ciano fenil piperidina (nitriloamida), uso farmacéutico
29.36	**Sulfamidas**							
29.36.0.07	Paraaminobenceno sulfamidopirimidina (sulfadiacina)	LI	10	—	1,5	1,5		
29.39	**Hormonas, naturales o reproducidas por síntesis, así como sus derivados utilizados principalmente como hormonas**							
29.39.3	Hormonas córtico-suprarrenales y similares, sus ésteres y sus sales							
29.39.3.99	Los demás	LI	0	—	0,3	1,5		Acetato de cloroprednisona
29.39.4	Hormonas ováricas y similares, sus ésteres y sus sales							
29.39.4.99	Los demás	LI	0	—	0,3	1,5		Delta 5.10.19 norandrosten 3—17—diona
29.39.5	Hormonas testiculares y similares, sus ésteres y sus sales							
29.39.5.99	Los demás	LI	10	—	1,5	1,5		Acetato de 2—metil—delta—1—androsten—17—beta—ol—3—ona
29.39.5.99		LI	0	—	0,3	1,5		Dehidrostestosterona 19—nortestosterona Acetato de 17—alfa—etinil 19 nortestosterona
29.42	**Alcaloides vegetales, naturales o reproducidos por síntesis, sus sales, éteres, ésteres y otros derivados ..**							
29.42.2	Alcaloides del grupo de la chinchona y sus sales							
29.42.2.01	Quinina	LI	0	—	0,3	1,5		
29.42.2.03	Cinconina	LI	0	—	0,3	1,5		
29.42.9	Otros alcaloides y sus sales							
29.42.9.04	Pilocarpina	LI	0	—	0,3	1,5		
29.42.9.06	Atropina	LI	0	—	0,3	1,5		
29.42.9.09	Escopolamina	LI	0	—	0,3	1,5		
29.42.9.15	Emetina	LI	10	—	1,5	1,5		Clorhidrato de emetina
29.42.9.18	Estricnina	LI	0	—	0,3	1,5		Estricnina base
29.44	**Antibióticos**							
29.44.0.08	Espiramicina (rovamicina)	LI	0	—	0,3	1,5		Espiramicina
29.44.0.99	Los demás	LI	0	—	0,3	1,5		Pristinamicina
32.07	**Otras materias colorantes; productos inorgánicos de la clase de los utilizados como "luminóforos"**							
32.07.1	Luminóforos inorgánicos							
32.07.1.01	Luminóforos inorgánicos	LI	3	—	1,5	1,5		Polvos fluorescentes para pantalla de tubos de rayos catódicos
73.36	**Estufas, caloríferos, cocinas (incluso las que se puedan utilizar accesoriamente para la calefacción central), hornillos, calderas con hogar, calientaplatos y aparatos similares no eléctricos de los tipos utilizados para usos domésticos, así como sus partes y piezas sueltas, de fundición, hierro o acero**							

LISTA NACIONAL DE LA ARGENTINA

Nabalalc	PRODUCTO	Régimen legal	Gravámenes a la importación — Aduaneros % CIF	Gravámenes a la importación — Otros	Estadística % CIF	Derecho consular % s/factura	Agropecuario	OBSERVACIONES
1	2	3	4	5	6	7	8	9
73.36.8	Partes y piezas							
73.36.8.01	Para cocinas	LI	47	m$n. 2.— p/kg.	1,5	1,5		Rotiseras accionadas por motor eléctrico para cocinas domésticas
82.05	**Utiles intercambiables para máquinas y para herramientas de mano, mecánicas o no (de embutir, estampar, aterrajar, escariar, filetear, fresar, mandrinar, tallar, tornear, atornillar, taladrar, etc.), incluso las hileras de estirado (trefilado) y de extrusión de los metales, así como los útiles para sondeos y perforaciones**							
82.05.0.06	Utensilios de sondaje y perforación (trépanos, coronas y semejantes)	LI	50	m$n. 2.— p/kg.	1,5	1,5		Estructuras de corte (conos) para trépanos o barrenas triconos de perforación del subsuelo
82.11	**Navajas y maquinillas para afeitar y sus hojas (incluso los esbozos, en flejes); piezas sueltas metálicas de máquinas de afeitar**							
82.11.8	Partes, piezas y esbozos							
82.11.8.03	Piezas, inclusive de las máquinas eléctricas	LI	13	—	1,5	1,5		Para máquinas de afeitar eléctricas
84.08	**Otros motores y máquinas motrices**							
84.08.9	Otros							
84.08.9.99	(03) Los demás	LI	27	m$n. 2.— p/kg.	1,5	1,5		Motores de muelle para asadores giratorios, con peso de hasta 1.500 gramos
84.11	**Bombas, motobombas y turbobombas de aire y de vacío; compresores, motocompresores y turbocompresores de aire y otros gases; generadores de émbolos libres; ventiladores y análogos**							
84.11.1	Bombas y compresores							
84.11.1.99	Los demás	LI	147	m$n. 2.— p/kg.	1,5	1,5		Compresores para amoníaco de 20 a 200 HP multicilindros, velocidades de 640 a 1.400 RPM
84.15	**Material, máquinas y aparatos para la producción de frío, con equipo eléctrico o de otras clases**							
84.15.1	De uso doméstico							
84.15.1.01	(03) Eléctricos	LI	97	m$n. 2.— p/kg.	1,5	1,5		Refrigeradores o heladeras de hasta 200 kilogramos de peso
84.15.1.01	(03) Eléctricos	LI	77	m$n. 2.— p/kg.	1,5	1,5		Congeladores verticales y horizontales (freezers), de compresión
84.15.1.02	(02) No eléctricos	LI	97	m$n. 2.— p/kg.	1,5	1,5		Refrigeradores de hasta 200 kilogramos de peso
84.15.8	Partes y piezas							
84.15.8.02	(02) Para máquinas o aparatos no eléctricos, de uso doméstico	LI	97	m$n. 2.— p/kg.	1,5	1,5		Quemadores a gas para refrigeradores
84.17	**Aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias por medio de operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como: calentado, cocción, tostado, destilación, rectificación, esterilización, pasterización, secado, evaporación, vaporización, condensación, enfriamiento, etc., con exclusión de los aparatos de uso doméstico; calentadores para agua (incluso los calienta baños) que no sean eléctricos**							
84.17.1	De calefacción o refrigeración							
84.17.1.03	(02) Calentadores de agua y de baño, no eléctricos, de uso doméstico	LI	50	m$n. 2.— p/kg.	1,5	1,5		Accionados a energía térmica solar
84.18	**Centrifugadoras y secadoras centrífugas; aparatos para el filtrado o la depuración de líquidos o gases**							
84.18.2	Filtros y depuradores de líquidos y gases							
84.18.2.99	(02) Los demás	LI	37	m$n. 2.— p/kg.	1,5	1,5		Filtros secadores, con o sin deshidradantes, para refrigeradores domésticos
84.19	**Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas y otros recipientes; para llenar, cerrar, etiquetar o capsular botellas, cajas, sacos y otros recipientes; para empaquetar o embalar mercancías; aparatos para gasificar bebidas; aparatos para lavar vajilla**							
84.19.1	**Máquinas y aparatos**							
84.19.1.99	(02) Los demás	LI	3	m$n. 2.— p/kg.	1,5	1,5		Máquinas para lavar vajilla, de uso doméstico
84.40	**Máquinas y aparatos para el lavado, limpieza, secado, blanqueo, teñido, apresto y acabado de hilados, tejidos y manufacturas textiles (incluidos los aparatos para lavar la ropa, planchar y prensar las confecciones, enrollar, plegar o cortar los tejidos); máquinas para revestimiento de tejidos y demás soportes para la fabricación de linóleo y otras cubiertas de suelo; máquinas para el estampado de hilados, tejidos, fieltros, cuero, papel de decorar habitaciones, papel de embalaje, linóleos y otros materiales similares (incluidas las planchas y cilindros grabados para estas máquinas)**							
84.40.1	Máquinas para lavar, secar, limpiar en seco y planchar							
84.40.1.01	(02) De lavar, de uso doméstico	LI	77	m$n. 2.— p/kg.	1,5	1,5		
84.56	**Máquinas y aparatos para clasificar, cribar, lavar, quebrantar, triturar, mezclar tierras, piedras y otras materias minerales sólidas; máquinas y aparatos para aglomerar, dar forma y moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso y otras materias minerales en polvo o en pas-**							

LISTA NACIONAL DE LA ARGENTINA

Nabalalc	PRODUCTO	Régimen legal	Gravámenes a la importación — Aduaneros % CIF	Gravámenes a la importación — Otros	Estadística % CIF	Derecho consular % s/factura	Agropecuario	OBSERVACIONES
1	2	3	4	5	6	7	8	9
	ta; máquinas para formar los moldes de arena para fundición							
84.56.1	Para las industrias extractivas							
84.56.1.99	Los demás	LI	50	m$n. 2.— p/kg.	1,5	1,5		Separadores por flotación (celdas de flotación), para la industria minera
84.57	**Máquinas y aparatos para la fabricación y trabajo en caliente del vidrio y de las manufacturas del vidrio; máquinas para el montaje de lámparas, tubos y válvulas eléctricos, electrónicos y similares**							
84.57.1	Máquinas y aparatos							
84.57.1.01	Máquinas y aparatos	LI	50	m$n. 2.— p/kg.	1,5	1,5		Máquinas automáticas para producir envases de vidrio
84.59	**Máquinas, aparatos y artefactos mecánicos, no expresados ni comprendidos en otras posiciones del presente Capítulo**							
84.59.3	Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción y trabajos análogos							
84.59.3.99	(02) Los demás	LI	0	m$n. 2.— p/kg.	0,3	1,5		Vibradores de inmersión con 8.500 o más vibraciones por minuto para acomodación de concreto en las vigas, columnas y losas (excepto los neumáticos)
84.61	**Artículos de grifería y otros órganos similares (incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas), para tuberías, calderas, depósitos, cubas y otros recipientes similares**							
84.61.1	Para uso doméstico							
84.61.1.99	Los demás	LI	17	—	1,5	1,5		Válvulas operadas a solenoide para utilizar en máquinas de lavar ropa o vajilla
84.61.1.99	....	LI	57	—	1,5	1,5		Válvulas de seguridad contra escape de gas
85.01	**Máquinas generadoras, motores y convertidores rotativos; transformadores y convertidores estáticos (rectificadores, etc.); bobinas de reactancia y de autoinducción**							
85.01.1	Generadores (dínamos[a] alternadores)							
85.01.1.03	De más de 1.000 hasta 10.000 Kva.	LI	60	m$n. 2.— p/kg.	1,5	1,5		De 2.000 a 10.000 Kva.
85.01.1.04	De más de 10.000 hasta 100.000 Kva.	LI	60	m$n. 2.— p/kg.	1,5	1,5		De más de 10.000 a 50.000 Kva.
85.01.1.6:	....	LI	17	m$n. 2.— p/kg.	1,5	1,5		
85.01.1.05	De más de 100.000 Kva.	LI	12	m$n. 2.— p/kg.	1,5	1,5		
85.01.2	Motores y convertidores rotativos							
85.01.2.00	Monofásicos							
85.01.2.01	Hasta 1 HP.	LI	80	m$n. 2.— p/kg.	1,5	1,5		De más de 50.000 a 100.000 Kva. Motores sincrónicos de 1/250 HP para automáticos de tiempo, relojes, "displays", etc., incluyendo los de embrague automático Motores de inducción de 1/125 HP para automáticos de tiempo, relojes, "displays", etc., incluyendo los de embrague automático
85.01.2.01	....	LI	37	m$n. 2.— p/kg.	1,5	1,5		Motores eléctricos de potencia fraccionaria para corriente alternada para uso en giradisco Motores eléctricos de potencia fraccionaria para ser accionados por pilas o baterías, para uso en giradiscos (Clasificación provisoria)
85.01.3	Convertidores estáticos							
85.01.3.99	Los demás	LJ	3	m$n. 2.— p/kg.	1,5	1,5		Rectificadores cargadores de baterías, para telefonía Rectificadores eliminadores de baterías (fuentes de poder), para telefonía
85.01.8	Partes y piezas							
85.01.8.02	Para convertidores estáticos	LI	3	m$n. 2.— p/kg.	1,5	1,5		Vibradores
85.02	**Electroimanes; imanes permanentes, imantados o no; platos, mandriles y otros dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares de sujeción; acoplamientos, embragues, cambio de velocidad y frenos electromagnéticos; cabezas electromagnéticas para máquinas elevadoras**							
85.02.1	Electroimanes							
85.02.1.01	Electroimanes	LI	37	—	1,5	1,5		Solenoides de tracción para máquinas de lavar ropa
85.03	**Pilas eléctricas**							
85.03.1	Secas							
85.03.1.01	Hasta 1,5 volts	LI	17	—	1,5	1,5		Alcalinas, incluyendo las de mercurio, óxido de plata, de manganeso y de níquel-cadmio
85.03.1.99	Los demás	LI	17	—	1,5	1,5		Alcalina, de 1,5 hasta 2 voltios, incluyendo las de mercurio, óxido de plata, de manganeso y de níquel-cadmio
85.06	**Aparatos electromecánicos (con motor incorporado), de uso doméstico**							
85.06.1	Aparatos							
85.06.1.99	Los demás	LI	57	m$n. 2.— p/kg.	1,5	1,5		Batidoras eléctricas portátiles o de mesa, para uso doméstico, con o sin afilador de cuchillos, sin dispositivos accesorios para otros fines
85.06.1.99	....	LI	42	m$n. 2.— p/kg.	1,5	1,5		Trituradoras de desperdicios
85.06.1.99	....	LI	37	m$n. 2.— p/kg.	1,5	1,5		Limpiadora-lustradora, eléctrica, de hasta 3 kilos de peso, con depósito para detergente
85.06.1.99	....	LI	3	m$n. 2.— p/kg.	1,5	1,5		Cuchillos eléctricos, incluidos los de pila, con su respectivo cargador Máquina eléctrica para lustrar zapatos Cepillos eléctricos para dientes, incluidos los de pila, con su respectivo cargador Cepillos de ropa eléctrica
85.07	**Maquinas de afeitar y de cortar el pelo, incluso esquiladoras, eléctricas, con motor incorporado**							
85.07.1	Máquinas							
8.07.1.02	De afeitar	LI	3	—	1,5	1,5		
85.07.8	Partes y piezas (excepto las comprendidas en las Posiciones 82.11 y 82.13)							
85.07.8.01	Partes y piezas (excepto las comprendidas en las Posiciones 82.11 y 82.13)	LI	13	—	1,5	1,5		**Para máquinas de afeitar eléctricas**

LISTA NACIONAL DE LA ARGENTINA

Nabalalc	PRODUCTO	Régimen legal	Gravámenes a la importación		Estadística	Derecho consular	Agropecuario	OBSERVACIONES
			Aduaneros % CIF	Otros	% CIF	% s/factura		
1	2	3	4	5	6	7	8	9
85.12	**Calentadores de agua, calientabaños y calentadores eléctricos por inmersión; aparatos eléctricos para calefacción de locales y otros usos análogos; aparatos electrotérmicos para arreglo del cabello (para secar el pelo, para rizar, calientatenacillas, etc.); Planchas eléctricas; aparatos electrotérmicos para usos domésticos; resistencias calentadoras, distintas de las de la Partida 85.24**							
85.12.1	Aparatos electrotérmicos para uso doméstico							
85.12.1.01	Cacinas	LI	82	—	1,5	1,5		
85.12.1.02	Estufas	LI	27	—	1,5	1,5		Excepto las con ventiladoi
85.12.1.04	Tostadores de pan	LI	42	—	1,5	1,5		Con control termostático y expulsión automática
85.12.1.05	Duchas	LI	27	—	1,5	1,5		
85.12.1.06	Planchas eléctricas	LI	82	—	1,5	1,5		Automática, con peso unitario de hasta 3 kilogramos, provistas de inyector o depósito de agua para producir vapor
85.12.1.99	Los demás	LI	77	-	1,5	1,5		Asadores (rotiseras-grills) para preparar alimentos, de hasta 80 kilogramos de peso unitario Wafleras con control termostático
85.12.1.99	Los demás	LI	42	—	1,5	1,5		Sartenes con dispositivos de regulación de temperatura
85.12.1.99		LI	27	—	1,5	1,5		Grifos eléctricos automáticos
85.12.1.99		LI	3	—	1,5	1,5		Teteras
85.15	**Aparatos transmisores y receptores de radiotelefonía y radiotelegrafía; aparatos emisores y receptores de radiodifusión y de televisión, incluidos los receptores combinados con fonógrafo y los aparatos tomavistas para televisión; aparatos de radioguia, radiodetección, radiosondeo y radiotelemando**							
85.15.1	Aparatos de radiotelefonía, radiotelegrafía, radiodifusión y radiotelevisión							
85.15.1.90	Los demás							
85.15.1.99	(03) Los demás	LI	9	—	1,5	1,5		Inversores de voz para equipos de comunicaciones Aparatos codificadores de hasta 5 segmentos para inversión de voz
85.18	**Condensadores eléctricos fijos, variables o ajustables**							
85.18.2	Variables o ajustables							
85.18.2.01	Para radiofrecuencia	LI	17	—	1,5	1,5		Variables de gas a presión
85.19	**Aparatos y material para corte, seccionamiento, protección, empalme o conexión de circuitos eléctricos (interruptores, conmutadores, reles, cortocircuitos, pararrayos, tomas de corriente, cajas de empalme, etc.); Resistencias no calentadoras, potenciómetros y reostatos; cuadros de mando o de distribución**							
85.19.2	Aparatos y material para corte, seccionamiento, protección, empalme y conexión							
85.19.2.04	Interruptores	LI	13	—	1,5	1,5		Eléctricos por presión de liquido para controles de nivel, para lavarropas de uso doméstico, con peso unitario inferior o igual a 2 kilogramos
85.19.2.99	Los demás	LI	0	—	0,3	1,5		Disyuntores de 220 Kv inclusive, y mayores
85.19.8	Partes y piezas							
85.19.8.01	Partes y piezas	LI	2	—	1,5	1,5		Terminales de cobre estañado y casquillos de hierro y/o bronce para la fabricación de resistencias de carbón para radio y TV
85.21	**Lámparas, tubos y válvulas electrónicos (de catodo caliente, de catodo frío o de fotocatodo, distintos de los de la Partida 85.20), tales como tubos, lámparas y válvulas de vacío, de vapor o de gas (incluidos los tubos rectificadores de vapor de mercurio), tubos catódicos, tubos y válvulas para aparatos tomavistas de televisión, etc.); células fotoeléctricas; transistores y elementos similares, semiconductores, montados; cristales piezeléctricos montados**							
85.21.3	Transistores y elementos semiconductores montados							
85.21.3.01	Transistores	LI	77	—	1,5	1,5		De potencia para uso profesional (potencia mayor de 12 watt)
85.21.3.99	Los demas	LI	17	—	1,5	1,5		Diodos de óxido de cobre Diodos de germanio Diodos de silicio
85.21.8	Partes y piezas							
85.21.8.01	Partes y piezas	LI	17	—	1,5	1,5		Bases para cinescopios
85.24	**Piezas y objetos de carbón o de grafito, con o sin metal, para usos eléctricos o electrotécnicos, tales como escobillas para máquinas eléctricas, carbones para lámparas, para pilas o para micrófonos, electrodos para hornos, para aparatos de soldadura o para instalaciones de electrolisis, etc.**							
85.24.0.01	Electrodos	LI	0	—	0,3	1,5		Electrodos de carbón grafítico con o sin niples para hornos eléctricos y celdas o cubas electrolíticas
85.24.0.01		LI	3	—	1,5	1,5		De carbón grafítico para pilas secas
85.24.0.99	Los demás	LI	47	—	1,5	1,5		Pistas de carbón para potenciómetros
85.26	**Piezas aislantes, constituidas enteramente por materias aislantes o que lleven simples piezas metálicas de unión (portalámparas con paso de rosca, por ejemplo), embutidas en la masa, para máquinas, aparatos e instalaciones eléctricas, con exclusión de los aisladores de la Partida 85 25**							

LISTA NACIONAL DE LA ARGENTINA

Nabalalc	PRODUCTO	Régimen legal	Gravámenes a la importación: Aduaneros % CIF	Gravámenes a la importación: Otros	Estadística % CIF	Derecho consular % s/factura	Agropecuario	OBSERVACIONES
1	2	3	4	5	6	7	8	9
85.26.0.01	Piezas aislantes, constituidas enteramente por materias aislantes o que lleven simples piezas metálicas de unión (portalámparas con paso de rosca, por ejemplo), embutidas en la masa, para máquinas, apartos e instalaciones eléctricas, con exclusión de los aisladores de la Partida 85.25	LI	6	—	0,3	1,5		Carretes para transformadores de potencia (5.000 Kva. o más) excepto de vermiculita
85.26.0.01	....	LI	3	—	1,5	1,5		Carretes y formas aislantes para bobinado de componentes telefónicos, con o sin insertos metálicos Cubiertas centradoras de materiales plásticos para yugos de deflexión Espaciadores o separadores de material aislante para juegos de láminas de contactos (de equipos y aparatos telefónicos) Cuerpos cilíndricos de porcelana o de esteatita para resistencias de carbón
		LI	17	—	1,5	1,5		Carretes para transformadores de radio y TV
90.10	Aparatos y material de los tipos utilizados en los laboratorios fotográficos o cinematográficos, no expresados ni comprendidos en otras partidas del presente Capítulo; aparatos de fotocopia por contacto; bobinas paar el enrollado de films y películas; pantallas para pproyecciones							
90.10.9	Otros							
90.10.9.99	Los demás	LI	40	—	1,5	1,5		Máquinas para copiar o fotocopiar en seco, por proceso de revelación rápida
90.19	Aparatos de ortopedia (incluidas las fajas médico-quirúrgicas); artículos y aparatos de prótesis dental, ocular u otra; aparatos para facilitar la audición de los sordos; artículos y aparatos para fracturas (tablillas, cabestrillos y análogos)							
90.19.1	Aparatos para ficilitar la audición de los sordos							
90.19.1.01	(01) Aparatos para ficilitar la audición de los sordos	LI	50	—	1,5	1,5		Audífonos
90.24	Aparatos e instrumentos para la medida, control o regulación de fluidos gaseosos o líquidos, o para el control automático de temperatura, tales como manómetros, termostatos, indicadores de nivel, reguladores de tiro, aforadores o medidores de caudal, contadores de calor, con exclusión de los aparatos e instrumentos de la Partida 90.14							
90.24.9	Otros							
90.24.9.99	Los demás	LI	97	—	1,5	1,5		Presóstatos
90.28	Instrumentos y aparatos eléctricos electrónicos de medida, verificación, control, regulación o análisis							
90.28.1	Para medir magnitudes eléctricas							
90.28.1.99	Los demás	LI	3	—	1,5	1,5		Medidores de factor Q para frecuencias menores de 50 kilociclos o mayores de 50 megaciclos; los que midan Q mayor de 600 o menor de 0; los que midan Q diferencial (con excepción de los que vengan total o parcialmente desarmados). Los demás medidores de factor Q (con excepción de los que vengan total o parcialmente desarmados)
91.05	Aparatos de control y contadores de tiempo con mecanismo de relojería o con motor sincrónico (registradores de asistencia, controladores de ronda, contadores de minutos, contadores de segundos, etc.)							
91.05.0.04	Contadores de minutos y de segundos	LI	17	—	1,5	1,5		Contadores de tiempo (minutos) con mecanismo de relojería o motor sincrónico, para cocinas
91.06	Aparatos provistos de un mecanismo de relojería o de un motor sincrónico que permita accionar un mecanismo en un momento determinado (interruptores horarios, relojes de conmutación, etc.)							
91.06.0.01	Aparatos provistos de un mecanismo de relojería o de un motor sincrónico que permita accionar un mecanismo en un momento determinado (interruptores horarios, relojes de conmutación, etc.)	LI	32	—	1,5	1,5		Relojes interruptores de cuerda o con motor sincrónico para máquinas de lavar ropa de uso doméstico
91.06.0.01	....	LI	27	—	1,5	1,5		Interruptores horarios para control automático de deshielo en refrigeradores domésticos o comerciales
92.03	Organos de tubos; armonios y otros instrumentos similares de teclado y lengüetas metálicas libres							
92.03.0.01	Organos de tubos	LI	45	—	1,5	1,5		De uno o más registros
92.04	Acordeones y concertinas; armónicas							
92.04.0.01	Acordeones	LI	45	—	1,5	1,5		A piano, calidad finos, de 96 y más bajos, con 3 o más coros en el canto y 4 o más coros en el bajo, con 5 o más registros en el canto y 3 o más registros en el bajo Cromáticos a botones en el canto y en el bajo de no menos de 31 botones, 12 bajos y 3 coros
92.04.0.01	....	LI	60	—	1,5	1,5		A piano, calidad finos, de 96 y más bajos, con dos coros en el canto con registros en el canto y en el bajo Diatónicos
92.04.0.01	....	LI	110	—	1,5	1,5		
92.06	Otros instrumentos musicales de viento							

LISTA NACIONAL DE LA ARGENTINA

Nabalalc	PRODUCTO	Régimen legal	Gravámenes a la importación — Aduaneros % CIF	Gravámenes a la importación — Otros	Estadística % CIF	Derecho consular % s/factura	Agropecuario	OBSERVACIONES
1	2	3	4	5	6	7	8	9
92.05.0.01	Otros instrumentos musicales de viento	LI	45	—	1,5	1,5		Armónica de soplo con teclado
92.11	**Fonógrafos, dictáfonos y demás aparatos para el registro y la reproducción del sonido, incluidos los giradiscos, giracintas y girahilos, con o sin fonocaptor; aparatos de registro y de reproducción de imágenes y sonido en televisión, por procedimiento magnético**							
92.11.0.04	Dictáfonos	LI	40	—	1,5	1,5		
92.11.0.06	Aparatos tocadiscos automáticos accionados directa o indirectamente por fichas o monedas	LI	110	—	1,5	1,5		
95.08	**Manufacturas moldeadas o talladas de cera natural (animal o vegetal), mineral o artificial, de parafina, de estearina, de gomas o resinas naturales (copal, colofonia, etc.), de pastas de modelar y demás manufacturas moldeadas o talladas, no expresadas ni comprendidas en otra partida; gelatina sin endurecer, labrada, distinta de la comprendida en la Partida 35.03 y manufacturas de esta materia**							
95.08.0.01	Cápsulas de gelatina vacías para medicamentos	LI	4	—	0,3	1,5		

CONCESIONES ARANCELARIAS QUE ARGENTINA OTORGA AL ECUADOR CON ARREGLO AL REGIMEN PREVISTO EN EL INCISO a) DEL ARTICULO 32 DEL TRATADO DE MONTEVIDEO

Nabalalc	PRODUCTO	Régimen legal	Gravámenes a la importación — Aduaneros % CIF	Gravámenes a la importación — Otros	Estadística % CIF	Derecho Consular % s/Factura	Agropecuario	OBSERVACIONES
1	2	3	4	5	6	7	8	9
18.05	**Cacao en polvo, sin azúcar**							
18.05.0.01	Cacao en polvo, sin azúcar	LI	90	—	1,5	1,5		No soluble, a granel
21.07	**Preparados alimenticios no expresados ni comprendidos en otras partidas**							
21.07.0.01	Polvos para la fabricación de budines, cremas, helados, flanes, gelatinas y similares	LI	100	—	1,5	1,5		Polvo soluble de banano
21.07.0.99	Los demás	LI	100	—	1,5	1,5		Chifles de banano Banano líquido
22.07	**Sidra, perada, aguamiel y demás bebidas fermentadas**							
22.07.0.99	Los demás	LI	100	—	1,5	1,5		Vino de banano
46.01	**Trenzas y artículos similares de materias trenzales, para cualquier uso, incluso ensambladas formando bandas**							
46.01.0.99	Los demás	LI	150	—	1,5	1,5		Trencilla de paja mocora

CONCESIONES ARANCELARIAS QUE ARGENTINA OTORGA AL PARAGUAY CON ARREGLO AL REGIMEN PREVISTO EN EL INCISO a) DEL ARTICULO 32 DEL TRATADO DE MONTEVIDEO

Nabalalc	PRODUCTO	Régimen legal	Gravámenes a la importación — Aduaneros % CIF	Gravámenes a la importación — Otros	Estadística % CIF	Derecho consular % s/factura	Agropecuario	OBSERVACIONES
1	2	3	4	5	6	7	8	9
15.07	**Aceites vegetales fijos, fluidos o concretos, brutos, purificados o refinados**							
15.07.1	En bruto							
15.07.1.13	(11) De ricino	LI	35	—	0,3	1,5		
15.08	**Aceites animales o vegetales, cocidos, oxidados, deshidratados, sulfurados, soplados, polimerizados o modificados por otros procedimientos**							
15.08.4	Estandolizados ("Stand oils")							
15.08.4.01	De colza	LI	180	—	1,5	1,5		
41.05	**Pieles preparadas de otros animales, distintas de las comprendidas en las Partidas 41.06 a 41.08, inclusive**							
41.05.0.01	De reptiles	LI	200	—	1,5	1,5		
69.13	**Estatuillas, objetos de fantasía, para moblaje, ornamentación o adorno personal**							
69.13.0.99	Los demás	LI	175	—	1,5	1,5		Motivos regionales paraguayos
69.14	**Otras manufacturas de materias cerámicas**							
69.14.0.01	De porcelana	LI	175	—	1,5	1,5		
69.14.0.99	Los demás	LI	175	—	1,5	1,5		

Ministerio de Bienestar Social

CONTRATACIONES DEL ESTADO

Apruébase licitación.

DECRETO Nº 5.370. Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966.

Visto la Licitación Pública Nº 240 de fecha 13 de diciembre de 1966, realizada por la Dirección de Administración y Presupuesto dependiente de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, realizada para contratar la provisión e instalación de dos (2) centrales telefónicas automáticas, destinadas a los servicios de la Casa de Gobierno y Residencia Presidencial en Olivos, y

CONSIDERANDO:

Que celebrado el acto de referencia con todas las formalidades previstas por la Ley de Contabilidad, concurrieron al mismo seis (6) firmas según consta a fojas 30) del Acta de Apertura labrada al efecto;

Que estudiadas las propuestas recibidas, la Dirección de Administración y Presupuesto antes mencionada, propone la adjudicación pertinente de acuerdo con su Comisión de Pre-Adjudicaciones a fojas 183), según dictamen técnico producido al respecto por el Servicio de Comunicaciones dependiente de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, obrante a fojas 180);

Que asimismo corresponde desestimar las propuestas formuladas por las firmas

Compañía Standard Electric Argentina S. A. y Otia S. R. L. por no ajustarse en el plazo de entrega y a las cláusulas particulares, respectivamente;

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Contabilidad, aprobada por el Decreto-Ley Nº 23.354|56,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 240 celebrada el día 13 de diciembre de 1966 por la Dirección de Administración y Presupuesto dependiente de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, y adjudícase a la firma Siemens Argentina S. A. la provisión e instalación de que se trata, de acuerdo con su respectivo presupuesto que se acepta y se limita con la conformidad de la citada firma (fs. 182), a los importes que a continuación se detallan, en razón de que las disponibilidades crediticias no permiten contratar el total de los ítems que componen los renglones 1 y 2:

RENGLON Nº 1

Item 1-A	m$n.	35.335.000.—	
Item 1-B	,,	378.000.—	
Item 1-C	,,	252.000.—	
Item 1-D	,,	213.000.—	
Item 1-E	,,	32.000.—	
Item 1-F	,,	1.629.000.—	
Item 1-J	,,	348.000.—	
Item 1-K	,,	486.000.—	
Item 1-L	,,	31.500.—	
Item 1-M	,,	7.301.000.—	
Item 1-N	,,	298.000.—	
Item 1-Ñ	,,	82.000.—	
Item 1-P	,,	526.000.—	
Item 1-Q	,,	362.000.—	Total m$n. 47.263.500.—

RENGLON Nº 2

Item 1-A	m$n.	4.152.000.—	
Item 1-B	,,	309.000.—	
Item 1-D	,,	144.000.—	
Item 1-E	,,	335.000.—	
Item 1-J	,,	110.000.—	
Item 1-K	,,	426.500.—	
Item 1-L	,,	130.000.—	
Item 1-Ñ	,,	215.000.—	Total m$n. 5.821.500.—

Importe Total m$n. 53.085.000.—

Art. 2º — El importe aprobado por el artículo anterior, cuyo monto asciende a la suma de cincuenta y tres millones ochenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 53.085.000.—) será atendido con imputación a: 4 — 3 — 01 — 9 — 001 — 8 — 222 — 552, del presupuesto vigente.

Art. 3º — Desestímanse las propuestas presentadas por las firmas Compañía Standard Electric Argentina S. A. y Otia S. R. L. de conformidad a lo establecido en el inciso 67), párrafo a) de la Reglamentación del artículo 61) de la Ley de Contabilidad (Decreto 6.900|63).

Art. 4º — Ratifícase la forma de pago consignada en las cláusulas particulares del llamado a licitación, dado las características propias del tipo de adquisición.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación a sus efectos.

ONGANIA. — Roberto Petracca.

Secretaría de Transporte
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS
Recurso jerárquico.

DECRETO Nº 4.011 — Bs. As., 2|12|66

VISTO el Expediente Nº 428|63 del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, por el cual el Doctor Alfredo Giuliano interpone recurso jerárquico contra la resolución de la Administración General de la Flota Argentina de Navegación Fluvial que dispuso su cesantía como médico cirujano y Subdirector del policlínico de dicha administración, y

CONSIDERANDO:

Que la medida adoptada fue dispuesta de acuerdo a lo prescripto en los Decretos Nos. 6.396|46 y 5.605|61 y en el Artículo 36 de la Ley Nº 15.796, que facultaban a las Empresas a prescindir de su personal cuando razones de economía o racionalización administrativa lo hicieran necesario;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Doctor Alfredo Giuliano contra la resolución de la Administración General de la Flota Argentina de Navegación Fluvial, que dispuso su cesantía del cargo de médico cirujano y subdirector del policlínico de esa Administración General.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ONGANIA — Jorge N. Salimei. — Antonio R. Lanusse.

Secretaría de Cultura y Educación
EMPLEADOS
Cesantía.

DECRETO Nº 4.014 — Bs. As., 2|12|66

VISTO el Expediente Nº 94.394|65 del registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, relativo a la situación del señor Norberto Rodolfo Quiroga, titular de un cargo de la clase "F" — Grupo VI — en la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 "Joaquín V. González" de la Capital Federal; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial número 157 del 2 de marzo de 1966 se dispuso instruir sumario administrativo al nombrado agente en razón de imputársele haber excedido el número máximo de inasistencias injustificadas que determinan las disposiciones en vigor;

Que de la instrucción sumarial efectuada resulta acreditado que el señor Quiroga incurrió en el año 1964 en 38 inasistencias injustificadas y durante el año 1965 en 39 inasistencias de igual carácter (fs. 1, 3 vta., 37 y 37 vta.), por lo que se ha colocado en la causal de cesantía prevista en el artículo 37, inciso a) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional;

Que el nombrado agente, no obstante hallarse debidamente notificado, no compareció durante el curso del sumario a prestar declaración ni a tomar vista de las actuaciones (fs. 25, 26, 27 y 37 vta.);

Que por lo expuesto, habiéndose cumplido con los requisitos de los artículos 40, 41 y 44 del citado Estatuto y atento lo dictaminado por la Junta de Disciplina (fs. 41); la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior (fs. 43) y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante (Artículos 34, inciso e) y 37 inciso a) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional) al señor Norberto Rodolfo Quiroga (Mat. Ind. 7.716.069) en el cargo de la Clase "F" — Grupo VI — de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 "Joaquín V. González", de la Capital Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Direción Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Carlos M. Gelly y Obes.

Secretaría de Transporte
EMPRESAS DEL ESTADO

VILLALONGA FURLONG (en liquidación). — **Convalídase la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 1964.**

DECRETO Nº 4.237 — Bs. As., 9|12|66

VISTO el expediente Nº 11.304|65, del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, substanciado con motivo de la Memoria, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas de Villalonga Furlong (en liquidación) correspondiente al ejercicio 1964 (1º de noviembre de 1963 al 31 de diciembre de 1964), y

CONSIDERANDO:

Que, atento a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 13.653 (t. o.), modificado por Ley Nº 15.023 dicha documentación, juntamente con el informe del Tribunal de Cuentas de la Nación, debe ser sometido a consideración del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo informado por dicho Tribunal de Cuentas, Villalonga Furlong (en liquidación) ha tomado debida nota de las consideraciones formuladas;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro de Economía y Trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Convalídase la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de Villalonga Furlong (en liquidación) correspondientes al ejercicio 1964 (1º de noviembre de 1963 al 31 de diciembre de 1964), que corre de fojas 1 a fojas 25 del expediente S. T. Nº 11.304|65.

Art. 2º — Villalonga Furlong (en liquidación) arbitrará los recaudos que posibiliten normalizar, en sus próximos balances, las objeciones que al respecto formula el Tribunal de Cuentas de la Nación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Antonio R. Lanusse.

Secretaría de Cultura y Educación
EMPLEADOS
Recurso jerárquico.

DECRETO Nº 4.015 — Bs. As., 2|12|66

VISTO el Expediente Nº 90.434|65 del registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación (ex-Ministerio de Educación y Justicia), en el cual el señor Jorge Francisco Oubiña, interpone recurso jerárquico contra la Resolución Nº 965|65 emanada del Instituto Nacional de Cinematografía; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se declara que el ex-Director del mencionado Instituto, señor Jorge Francisco Oubiña ha incurrido en negligencia en el desempeño de la Presidencia de la Comisión de Corto Metraje y Cine Experimental, creada por el Art. 1º del Decreto Nº 674|61;

Que el recurrente funda su impugnación en la circunstancia de que la antedicha Resolución ha sido dictada sin haberse notificado previamente el auto que dispone el traslado de las actuaciones, de acuerdo con lo establecido por el Art. 26 del Decreto Nº 23.569|49;

Que corresponde hacer lugar al recurso jerárquico deducido toda vez que las comunicaciones de que dan cuenta en el sumario instaurado por el Instituto Nacional de Cinematografía, no constituyen una notificación, ya que sólo informa de la existencia de un acto que afecta al interesado, pero no su contenido, es decir, que implica tan solo una invitación a concurrir a las oficinas administrativas a notificarse del acto;

Que por consiguiente, deben anularse las actuaciones producidas a partir de la fs. 234 del Expediente Nº 4.638|63 del registro del Instituto Nacional de Cinematografía, notificando al interesado de la providencia de fs. 220, de las mismas actuaciones y a los efectos previstos en el Art. 26 del Decreto 23.569|49;

Por ello y atento el dictamen del señor Procurador del Tesoro de fs. 20;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por el señor Jorge Francisco Oubiña, contra la Resolución Nº 965|65 del Instituto Nacional de Cinematografía, anulándose las actuaciones a partir de la fs. 234, del Expediente Nº 4.638|63 del registro del citado organismo, a los efectos previstos en el Art. 26 del Decreto Nº 23.569|49.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Carlos M. Gelly y Obes.

Secretaría de Transporte
EMPRESAS DEL ESTADO

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS. — **Plan de acción.**

DECRETO Nº 4.239 — Bs. As., 9|12|66

VISTO el expediente Nº 10.259|65 del registro de la Secretaría de Estado de Transporte por el que se solicita la apro-

---

SUMARIO

Indice alfabético de las sociedades publicadas en esta edición

(Viene de la página 1)

bación del Plan de Acción y Presupuesto de la Empresa del Estado Administración General de Puertos, creada por el Decreto Ley Nº 4.263|56, para el período 1º de Enero de 1966 al 31 de Diciembre de 1966, y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Acción y Presupuesto presentados responden a las necesidades de la Empresa del Estado Administración General de Puertos para dicho período;

Que la citada Empresa ha confeccionado su Presupuesto de conformidad con lo prescripto por el artículo 4º de la Ley Nº 13.653 (t.o.) modificada por la Ley Nº 15.023;

Que dicho presupuesto comprende a todas las Administraciones Portuarias dependientes de la Empresa del Estado Administración General de Puertos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el Plan de Acción de la Empresa del Estado Administración General de Puertos para el ejercicio 1966 (1º de Enero de 1966 al 31 de Diciembre de 1966) que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Fíjase el presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa del Estado Administración General de Puertos para el ejercicio comprendido entre el 1º de Enero de 1966 al 31 de Diciembre de 1966, en un total de cinco mil cuatrocientos setenta y siete millones trescientos cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 5.477.358.000) y estímanse los recursos en cinco mil cuatrocientos setenta y siete millones trescientos cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 5.477.358.000) en un todo de acuerdo con la discriminación de las planillas anexas que forman parte integrante de este Decreto.

Art. 3º — Las retribuciones totales del personal de la Administración General de Puertos no sujetas a convenios laborales que obran en anexos 3-H sólo podrán ser modificadas por vía presupuestaria dejándose establecido asimismo que para el ajuste de los créditos acordados por el Título II, Rubro I, Inciso 1 Gastos en Personal apartados a) Sueldos, Partida Principal 1, Personal Administrativo y Técnico de Dirección serán condición indispensable la autorización previa del Poder Ejecutivo con intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Dentro de los ciento veinte (120) días de la finalización del ejercicio, la Empresa del Estado Administración General de Puertos, deberá presentar a la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General de Finanzas) un Estado de Ejecución del Plan de Acción y Presupuesto que se aprueban por el presente decreto.

Art. 5º — El Tribunal de Cuentas de la Nación ejercerá el contralor de la ejecución del presupuesto de acuerdo a lo autorizado por partidas principales, en base a las cuaels se presentarán los estados respectivos.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Antonio R. Lanusse. — Francisco R. Aguilar.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

EMPLEADOS

DECRETO Nº 4.191 — Bs. As., 6|12|66

VISTO:

Los Decretos Nros. 158 del 14 de julio de 1966 y 2.521 del 4 de octubre del mismo año; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante el término de funciones dispuesto por el primero de los decretos citados precedentemente ha habido efectiva prestación de servicios por parte de la señora María Teresa Von Stecker de Lagos, entre los días 18 de julio al 3 de octubre del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconócese la efectiva prestación de servicios de la señora María Teresa Von Stecker de Lagos (L. C. 3.346.640), entre los días 18 de julio de 1966 al 3 de octubre del mismo año.

Art. 2º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se liquidará a la persona indicada en el artículo anterior, los haberes devengados entre las fechas citadas, teniendo en cuenta a tal efecto la categoría que se le asignara mediante el Decreto número 2.521, del 4 de octubre de 1966.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CULTO

DECRETO Nº 4.190 — Bs As., 6|12|66

VISTO:

El Decreto Episcopal de Su Excelencia Reverendísima Monseñor doctor Jorge Gottau, Obispo de la Diócesis de Añatuya, de fecha 30 de octubre del corriente año, por el que delega el Gobierno de la Diócesis en el Reverendo Padre Emilio De Elejalde, Secretario Canciller de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase la designación del Reverendo Padre Emilio De Elejalde, Secretario Canciller de la Diócesis de Añatuya, como Gobernador Eclesiástico de la misma, mientras dure la ausencia de su titular, Su Excelencia Reverendísima Monseñor doctor Jorge Gottau.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Desígnase reemplazante del Interventor en casos de ausencia temporaria o impedimento transitorio.

DECRETO Nº 4.193 — Bs. As., 9|12|66

VISTO que el señor Interventor en la Junta Nacional de Carnes ha sido comisionado para trasladarse a Europa a fin de realizar gestiones para promover el comercio de nuestras carnes en los mercados del exterior; y

CONSIDERANDO:

Que las disposiciones de la Ley 16.940 no prevén lo conducente para mantener la continuidad imprescindible en las funciones de los organismos a que la misma se refiere para los casos de ausencia temporaria o impedimentos transitorios de los señores Interventores;

Que por la citada ley los Interventores están investidos de las atribuciones correspondientes a la Presidencia y Cuerpos Colegiados directivos de los respectivos organismos, de acuerdo a sus leyes orgánicas;

Que asimismo en el desempeño del cargo, podrán ser asistidos por asesores, designados por el Poder Ejecutivo a propuesta de los Interventores, quienes les asignan las funciones a cumplir;

Que debe asegurarse el funcionamiento del organismo de que se trata, cuya paralización en los casos aludidos en el preámbulo puede irrogar ingentes perjuicios.

Por ello y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — En los casos de ausencia temporaria o impedimento transitorio del señor Interventor en la Junta Nacional de Carnes, Escribano Ramón Diego Lezica Alvear, será reemplazado por el Asesor del mismo, señor Juan Francisco Ramos Mejía (Clase 1923, Matrícula 4.212.193, D. M. 2), quien ejercerá la función por el tiempo que dure la ausencia o impedimento, con las atribuciones necesarias para mantener la continuidad del funcionamiento de dicha Junta, conforme a las disposiciones de su ley orgánica.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Lorenzo A. Raggio.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUICIOS

Representación del Estado.

DECRETO Nº 3.967 — Bs. As., 1º|12|66

VISTO esta Actuación Nº 86.015|62 de la que resulta:

Que han resultado infructuosas las gestiones realizadas por vía administrativa para obtener de la firma Sociedad Cooperativa Obrera de Trabajo, Producción y Consumo de la Industria de la Carne y sus Derivados Limitada, el pago de la suma de un millón seiscientos veinticinco mil ochocientos ochenta y seis pesos moneda nacional (m$n. 1.625.886), adeudada por el concepto de que se da cuenta en esta actuación, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las informaciones producidas, corresponde disponer se entablen las acciones judiciales pertinentes para el cobro del importe de referencia.

Por ello, lo dictaminado a fojas 43 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Pasen estas actuaciones a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Judiciales y Fiscales) para que se sirva dar intervención al representante fiscal que corresponda, a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra la firma Sociedad Cooperativa Obrera de Trabajo, Producción y Consumo de la Industria de la Carne y sus Derivados Limitada, tendientes a obtener el cobro de la suma de un millón seiscientos veinticinco mil ochocientos ochenta y seis pesos moneda nacional (m$n. 1.625.886), que adeuda por el concepto expresado en la liquidación de fojas 44.

Art. 2º — Desígnase al doctor Raúl Torres (Legajo Nº 16.024) de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería para colaborar en la atención de la causa.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultuar y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Lorenzo A. Raggio.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

Recurso jerárquico.

DECRETO Nº 3.998 — Bs. As., 2|12|66

VISTO la Actuación Nº 3.324|65 y agregado sin acumular Expediente número 33|58, en la que obra el recurso jerárquico interpuesto por el agente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, señor Guillermo A. Rivarola, contra la resolución del señor Subsecretario de Agricultura y Ganadería fechada el 7 de febrero de 1966 (fs. 5), en la que no se hace lugar al reclamo del recurrente con motivo de los descuentos que se efectúan en sus haberes, para abonar a "Sud América" Compañía de Seguros de Vida S. A. la diferencia de prima del capital con que figuraba en el seguro de vida colectivo contratado con dicha Compañía, desde el 1º de octubre de 1963 al 31 de agosto de 1965; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso jerárquico interpuesto por el señor Guillermo A. Rivarola es formalmente procedente y corresponde considerarlo;

Que la deuda contraída por los asegurados con la Compañía mencionada, se produjo durante la vigencia del contrato, y éste facultaba a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería para efectuar el descuento correspondiente;

Que por el hecho de adherir al seguro de que se trata, los asegurados también autorizaban a dicho Departamento de Estado a descontar de sus haberes las primas pertinentes;

Que la circunstancia de que el descuento cuestionado no se haya practicado en su oportunidad, no afecta el derecho de dicha Secretaría de Estado para hacerlo ahora;

Que la resolución del señor Subsecretario de Agricultura y Ganadería recurrida por el señor Rivarola es ajustada a derecho de acuerdo a los fundamentos legales expresados por la Procuración del Tesoro de la Nación en su dictamen de fs. 9|16, a cuyos términos resulta conveniente remitirse por razones de brevedad.

Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el agente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, señor Guillermo A. Rivarola (L. 18.061), contra la resolución del señor Subsecretario de Agricultura y Ganadería fechada el 7 de febrero de 1966 (fs. 5).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Lorenzo A. Raggio.

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

EMPLEADOS

Exoneración.

DECRETO Nº 4.734 - Bs. As., 26|12|66.

Visto el expediente Nº 158.475 (D. G. P. A.) Nº 25.770 (Cdo. J. F. A. A.), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en la Base Aérea Militar "Aeroparque" dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea fue instruida una información para investigar la falta de elementos dentro de la Unidad;

Que el Agente 45.672 Servicios IV, Héctor Nazario Peluffo, empleado civil de esa dependencia, fue sorprendido en posesión de varios objetos sustraídos dolosamente de su lugar de trabajo;

Que ello permite tener por acreditada la irregular conducta administrativa del imputado;

Que su actitud ha configurado la causal prevista en el Artículo 90, inciso c) del Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas (R. A. 7), que establece la sanción expulsiva de exoneración;

Que en uso de facultades que le son propias,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Exonérase, en el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea (Base Aérea Militar "Aeroparque") con retroactividad al 16 de mayo de 1966 y por comprendido en el artículo 90, inciso c) del Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas (R. A. 7) al Agente 45.672 Servicios IV, Héctor Nazario Peluffo (C. 1934, Matrícula I. Nº 4.126.357, D. M. B. A., C. Identidad Nº 3.418.247 de la Capital Federal).

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Interino y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tomen nota el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación y vuelva al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea para su publicación en síntesis en Boletín Aeronáutico Público y archivo en la Dirección General del Personal de Aeronáutica.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. — Adolfo T. Alvarez

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Fíjanse los viáticos a percibirse por misiones oficiales.

DECRETO Nº 4.008 — Bs. As., 2|12|66

VISTO el Expediente Nº 18.752, letra I, del año 1966, registro de la Policía Federal, por el que la misma solicita la asignación de los viáticos correspondientes, a los Oficiales: Principal D. Domingo Bidart e Inspector D. Osvaldo Salvador López, que fueron autorizados de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 10.433|65, a trasladarse a la República del Paraguay, con el objeto de hacer efectiva la extradición del procesado Raúl Gamarra, concedida oportunamente por las autoridades paraguayas.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Fíjase en concepto de viáticos la suma diaria en pesos moneda nacional, equivalente a veinte (20) dólares estadounidenses, por el término de cinco (5) días, para cada uno de los funcionarios designados, Oficiales: Principal D. Domingo Bidart e Inspector D. Osvaldo Salvador López, de la Policía Federal, que fueron autorizados a trasladarse a la República del Paraguay, con el objeto de hacer efectiva la extradición del procesado Raúl Gamarra concedida oportunamente por las autoridades paraguayas.

Art. 2º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extenderá los pasaportes del servicio oficial correspondiente.

Art. 3º — El gasto total que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida 2 — 1 — 10 — 0 — 0 — 9 — 012 — 7 — 237 — 296 (viáticos y movilidad), del presupuesto correspondiente al año 1966.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Gobierno y Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Nicanor E. Costa Méndez. — Jorge N. Salimei. — Mario F. Díaz Colodrero. — Francisco R. Aguilar.

DECRETO Nº 4.009 — Bs. As., 2|12|66

VISTO el Expediente Nº 18.751 letra I, del año 1966, registro de la Policía Federal, por el cual la misma solicita la asignación de los viáticos correspon-

dientes a los Oficiales Principales: D. Luis Francisco Falco y D. Néstor Hernán Saa, que fueron autorizados de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 10.433|66, a trasladarse a la República del Paraguay, con el objeto de hacer efectiva la extradición del procesado Arnaldo Oscar Garcete, concedida oportunamente por las autoridades paraguayas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjase en concepto de viáticos la suma diaria en pesos moneda nacional, equivalente a veinte (20) dolares estadounidenses, por el término de cinco (5) días, para cada uno de los funcionarios designados, Oficiales Principales: D. Luis Francisco Falco y D. Néstor Hernán Saa, de la Policía Federal, que fueron autorizados a trasladarse a la República del Paraguay, con el objeto de hacer efectiva la extradición del procesado Arnaldo Oscar Garcete, concedida oportunamente por las autoridades paraguayas.

Art. 2º — El ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extenderá los pasaportes del servicio oficial correspondiente.

Art. 3º — El gasto total que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida 2 — 1 — 10 — 0 — 0 — 9 — 912 — 7 — 237 — 296 (viáticos y movilidad), del presupuesto correspondiente al año 1966.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Gobierno y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Nicanor E. Costa Méndez. — Jorge N Salimei. — Mario F. Díaz Colodrero. — Francisco R. Aguilar.

Comando de Operaciones Navales

PREVISION SOCIAL

Retiros y Pensiones.

DECRETO Nº 5.042. — Bs. As., 29|12|66

VISTO lo informado por el señor Comandante de Operaciones Navales, en expediente P. A. Sb. con. Nº 514 "C"|66, y el Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares y lo propuesto por el Ministerio de Defensa,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdase un haber mensual al siguiente personal que se imputará al Presupuesto Ejercicio 1966 — 1 — 2 — 1 — 0 — 31 — 000 — 7 — 822 — 89 — 632 — 2427 — 6221:

a) Ex conscripto clase 1942 M. R. 574857 Rubén Arturo Wisner (D. M. Paraná — M. I. 1.873.834), a partir del 6 de octubre de 1966, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 68 y 78 inciso 2º de la Ley 14.777, por haber resultado disminuido para el trabajo en la vida civil y presentar una incapacidad del diez por ciento (10 o|o), siete mil ochocientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional (7.864 m$n.), equivalente al cincuenta por ciento (50 o|o) del sueldo y suplementos del grado de Cabo Segundo;

b) Ex conscripto clase 1943 M. R. 576476 Domingo Vidal Zelaya (D. M. La Plata — M. I. 7.729.900), a partir del 6 de octubre de 1966, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 68 y 78 inciso 2º de la Ley 14 777, por haber resultado disminuido para el trabajo en la vida civil y presentar una incapacidad del diez por ciento (10 o|o), siete mil ochocientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional (7.864. — m$n.), equivalente al cincuenta por ciento (50 o|o) del sueldo y suplementos del grado de Cabo Segundo;

c) Ex conscripto clase 1942 M. R. 571649 Néstor Odalis Gusmano (D. M. Concordia — M. I. 5.823.792), a partir del 6 de octubre de 1966, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 68 y 78 inciso 2º de la Ley 14.777, por haber resultado disminuido para el trabajo en la vida civil y presentar una incapacidad del diez por ciento (10 o|o), siete mil ochocientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional (7.864 m$n.), equivalente al cincuenta por ciento (50 o|o) del sueldo y suplementos del grado de Cabo Segundo;

d) Ex conscripto clase 1943 M. R. 583.946 Ferrer Estévez (D.M. Mendoza M. I. 6.905.469), a partir del 14 de setiembre de 1966, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 68 y 78 inciso 2º de la Ley 14.777, por haber resultado disminuido para el trabajo en la vida civil y presentar una incapacidad del quince por ciento (15 o|o), siete mil ochocientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional (7.864 m$n.), equivalente al cincuenta por ciento (50 o|o) del sueldo y suplementos del grado de Cabo Segundo;

e) Ex conscripto clase 1944 M. R. 596802 Virgilio Alejandro Juárez (D. M. Santiago del Estero — M. I. 7.121.814), a partir del 25 de abril de 1966, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 68 y 78 inciso 2º de la ley 14.777, por haber resultado disminuido para el trabajo en la vida civil y presentar una incapacidad del cincuenta por ciento (50 o|o), diez mil seiscientos once pesos moneda nacional (10.611 m$n.), equivalente al noventa por ciento (90 o|o) del sueldo y suplementos del grado de Cabo Segundo.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Interino y firmado por el señor Comandante de Operaciones Navales.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese en el Ministerio de Defensa (Comando de Operaciones Navales — Dirección de Armamentos de Personal Naval).

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. — Benigno I. Varela.

Comando de Operaciones Navales

JUICIOS

Representación del Estado.

DECRETO Nº 5.043. — Bs. As., 29|12|66

VISTO lo informado en el presente expediente W.S.G.dgm. Nº 6355|66 (R. I.: A-6355|66) en el cual el señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Augusto César Belluscio, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, Secretaría Nº 29 del Dr. Jorge Almeida Hansen, corre traslado de la demanda instaurada por el señor M. Américo Berchman, como gerente de Agrícola Ganadera "Los Cerros Negros S. R. L.", la que ha dado lugar a la formación de los autos caratulados "Agrícola Ganadera Los Cerros Negros S. R. L. c Estado Nacional Argentino s|retrocesión y nulidad de expropiación"; y atento a las previsiones del Decreto Nº 11.972|59;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Pase a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Judiciales y Fiscales) para que se sirva dar intervención al representante fiscal que coresponda, a fin de que represente y defienda al Gobierno de la Nación en el juicio del rubro, facultando a dicho representante fiscal a intentar las defensas que estime pertinentes en interés del Estado.

Art. 2º. — Desígnase al señor Teniente de Fragata Auditor Dn. César Pedro Sánchez, que presta servicios en la Secretaría General del Comando de Operaciones Navales, Eduardo Madero y Cangallo, T. E.: 30-8671, a efectos de que preste la colaboración prevista por el decreto Nº 11.437|958.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa interino y firmado por el señor Comandante de Operaciones Navales.

Art. 4º. — Comuníquese publíquese y pase al Ministerio de Defensa (Comando de Operaciones Navales) a sus efectos.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. Benigno I. Varela.

DECRETO Nº 5.041. — Bs. As., 20|12|66

VISTAS las constancias del presente expediente Letra W.S.G.dgm. número 9.004|966 del registro del Comando de Operaciones Navales, relacionado con los autos caartulados "Farías y Dias Rato S.R.L. c|Superior Gobierno Nacional y L. Falcone s|cumplimiento de contrato", y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 2º "in fine" del decreto 11.972|959;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Pase a la Procuracin del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Judiciales y Fiscales) a fin de que por intermedio del representante fiscal que corresponda, asuma en representación del Estado, la defensa en el juicio caratulado "Farías y Dias Rato S R. L. c|Superior Gobierno Nacional y L. Falcone s|cumplimiento de contrato" que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal número 3, a cargo del Dr. Valerio R. Pico, Secretaría Nº 71 del Dr. E. D. Vidal Freire, facultándosele para deducir reconvención si se conceptúa conveniente para la mejor defensa de los intereses fiscales.

Art. 2º. — Desígnase al señor Capitán de Corbeta Auditor D. Adalberto Efraín Rossi, que revista por la Dirección General de Administración Naval, (Paseo Colón y Brasil, Capital Federal, T. E. 34-8801) a efectos de que preste la colaboración prevista por el Decreto Nº 11.437|958.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa interino y firmado por el señor Comandante de Operaciones Navales.

Art. 4º. — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cúmplase el paso dispuesto en el artículo 1º de este decreto por conducto de la Secretaría General del Comando de Operaciones Navales.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. Benigno I. Varela.

Secretaría de Transporte

RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 5.271. — Bs. As., 30|12|66

VISTOS los Expedientes Nos. 9346|65, 9303|65, 9367|65, 9339|65 y 9304|65, del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, por los cuales las empresas "Transportes Centenera" S. A. (Líneas Nros. 26, 76 y 83); "Transporte 268" S. C. de Fernández y Cía. (Línea Nº 268); "Línea de Microómnibus 407" S. A. (Línea Nº 407); "Microómnibus Sáenz Peña" S. R. L. (Línea Nº 292) y "Expreso 203 S. A. (e.f.) (Línea Nº 203) interponen recurso jerárquico contra las Resoluciones D. N. A. Nos. 2844|66, 1253|65, 1245|65, 1271|65 y 1289|65, por conducto de las cuales los fueros impuestos a las cuatro últimas nombradas sendas multas de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—) y a la citada en primer término tres (3) multas de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—), en concordancia con lo previsto en los Artículos 8 y 43 del Reglamento de Penalidades aprobado por Decreto 5515|61 y a causa de haber abandonado inconsultamente sus servicios durante todo el día 13 de octubre de 1965, como expresión de su disconformidad con el régimen tarifario establecido por la Resolución S. T. Nº 428|65, y

CONSIDERANDO:

Que, para fundar sus petitorios, las recurrentes alegan: a) que la paralización de servicios del 13 de octubre ha sido una huelga decretada por las organizaciones representativas de los empresarios, quienes al acatarla ejercieron el derecho garantizado por el Artículo 14 bis de la Constitución Nacional; b) que el Reglamento de Penalidades aprobado por Decreto 5515|61 no sanciona expresamente la ejecución de un movimiento de esa naturaleza, por lo cual la pena recurrida ha sido indebidamente impuesta como consecuencia de la interpretación analógica del Artículo 8º, lo que es improcedente en materia penal; c) que el paro también tuvo como razón la disconformidad de las empresas ante la falta de compensación de las tarifas aprobadas; d) que las empresas no pueden ser responsabilizadas por la huelga, ya que fue la ausencia de los conductores (socios y empleados) la que imposibilitó la prestación del servicio; y e) que el reducido término del plazo acordado para formular descargos (24 horas) ha cercenado el derecho de defensa;

Que el derecho aludido por las empresas en primer término es el de holgar que tienen quienes efectúan labores en relación de dependencia y se encuentran vinculados por un contrato laboral, de donde se extrae que la actitud de las empresas ha sido más un "lockout" que una huelga;

Que, además, la huelga y el servicio público son nociones antinómicas, pues, si se ha sostenido que la huelga por parte de los agentes de un servicio público es un hecho ilícito, una falta disciplinaria, y que la huelga es un acto que subordina el funcionamiento de un servicio público (o sea la satisfacción de necesidades colectivas) a los intereses particulares de los agentes (Villegas Basavilbaso: "Derecho Administrativo" — T. III, pág. 84, citando a Jeze), con mayor razón constituye un hecho ilícito el de los propios concesionarios que suspenden los servicios;

Que el concesionario puede demandar al concedente el cumplimiento de obligaciones, pero no puede oponerse a cumplir las obligaciones de la concesión, y menos aún las que son esenciales en ella (S. C. Bs. As. J. A. — T. 57, pág. 354), pues de lo contrario incurre sin lugar a dudas en la contravención prevista por el Artículo 8º del Reglamento de Penalidades, ya que no puede negarse que la suspensión inconsulta del servicio configura su irregular prestación;

Que indiscutiblemente toda tarifa debe ser homologada por el concedente de acuerdo con el criterio relativamente privativo de él sobre la "justicia y razonabilidad" de esa tarifa (Fallos de la Corte Suprema: T. 156, pág. 207);

Que lo sostenido por las recurrentes en el cuarto argumento contradice lo aseverado por ellas mismas en el primero, donde aducen que el abandono del servicio se debió a una huelga decretada por las organizaciones representativas de los empresarios;

Que, no obstante, si las recurrentes hubieran querido significar que estuvieron en desacuerdo con tal decisión y que les fue imposible prestar el servicio porque la falta de medios de transporte público impidió la asistencia del personal, debe destacarse que ello constituye un mero recurso retórico, pues es bien sabido que la disposición de las entidades representativas de los empresarios fue conocida anticipadamente, de forma que las líneas hubieran podido arbitrar los recaudos tendientes a asegurar la concurrencia de los conductores (sobre todo de los socios), más aún contando con vehículos propios y estando favorecida por su misma modalidad operativa;

Que, además, la absoluta semejanza de forma y de fondo que existe entre estos recursos y los restantes presentados por la mayoría de las empresas que participaron del mismo movimiento evidencia la inadmisible pretensión de subvertir el orden lógico de los sucesos, convirtiendo en causa lo que ha sido el efecto;

Que el plazo para formular descargos ha sido suficiente para posibilitar que se intentara la justificación de la falta;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro de Economía y Trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Desestímanse los recursos jerárquicos promovidos por las empresas "Transportes Centenera" S. A.; "Transporte 268" S. C. de Fernández y Cía.; "Línea de Microomnibus 407" S. A.; "Microomnibus Sáenz Peña" S.R.L. y "Expreso 203" S.A. (e. f.) contra las Resoluciones D.N.A. Nos. 2844|66, 1253|65, 1245|65, 1271|65 y 1289|65, respectivamente.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Antonio R. Lanusse.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Convenio.

DECRETO Nº 5.257. - Bs. As., 30|12|66.

Visto el expediente número 72.751|66, por el que la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación ha celebrado el convenio que consta a fojas 5 con la Dirección de Administración de la Policía Federal, relacionado con la conducción, guarda y mantenimiento de camiones celulares adquiridos por el Poder Judicial de la Nación destinándolos exclusivamente al traslado de detenidos.

Por ello y atento a la aprobación prestada, por su parte, al mismo, por la Corte Suprema de Justicia de la Nación que consta a fojas 10,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el convenio celebrado con fecha 24 de noviembre de 1966 entre la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación y la Dirección de Administración de la Policía Federal, obrante a fojas 5, por el que la Policía Federal se hará cargo de la conducción, guarda y mantenimiento de los camiones celulares marca "Dodge" serie 1965, modelo D-400, motores números 540.956, 540.955, 540.664, 540.671, 540.800, 541.004, 540.957 y 540.663, destinándolos exclusivamente al traslado de detenidos ordenados por Jueces de la Nación.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz Mario F. Díaz Colodrero.

Ministerio de Bienestar Social

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

Ratificación de la Resolución 361|66.

DECRETO Nº 4.944. — Bs. As., 29|12|66.

VISTO la Resolución Nº 361, de fecha 9 de diciembre en curso, dictada por el señor Secretario de Estado de Salud Pública, en relación con la aprobación de la contratación directa número 280|66; y

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de los cinco automotores a que se refiere la menciona-

la contratación responde a necesidades imperiosas de la Secretaría de Estado citada, cuya flota se encuentra obsoleta;

Que el mantenimiento en servicio de las unidades de que dispone actualmente importa un hecho manifiestamente antieconómico al par que significa una seria perturbación para sus servicios;

Que la operación está respaldada por fondos de que dispone la mencionada Secretaría de Estado, lo que no provoca incrementos de créditos de ninguna naturaleza;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 261, fechada el día 9 del corriente mes, dictada por la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social, en razón de las facultades jurisdiccionales que le son propias.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

ONGANIA. — Roberto J. Petracca. — Ezequiel A. D. Holmberg.

Secretaría de Salud Pública

SUBSIDIOS

DECRETO Nº 4.946. — Bs. As., 29|12|66.

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Salud Pública en el sentido de que se acuerde una contribución al Curso de Fisiología Aplicada al Deporte, que se realizó en el Instituto de Fisiología dependiente de la Facultad de Medicina, de la Universidad Nacional de Buenos Aires, desde el 28 de noviembre al 2 de diciembre de 1966; y

CONSIDERANDO:

Que la citada contribución está destinada a la atención de los gastos que originó el Curso a que se ha hecho referencia precedentemente, que contó con la colaboración de diversas instituciones;

Que el presupuesto del ejercicio en curso de la citada Secretaría de Estado cuenta con los recursos necesarios en la partida parcial "Contribuciones varias" a la que debe imputarse dicho gasto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase "por una sola vez" una contribución de cien mil pesos moneda nacional (mn. 100.000) al Curso de Fisiología Aplicada al Deporte que se realizó en el Instituto de Fisiología dependiente de la Facultad de Medicina, de la Universidad Nacional de Buenos Aires, desde el 28 de noviembre al 2 de diciembre de 1966.

Art. 2º — La contribución que se acuerda por el artículo anterior, se atenderá con los créditos del presupuesto de la Secretaría de Estado de Salud Pública para el ejercicio 1966, con imputación a: 2 — 1 — 63 — 0 — 0 — 9 — 575 — 16 — 20 — 2425.

Art. 3º — El presente decreto sera refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ONGANIA. — Roberto J. Petracca. — Jorge N. Salimei. — Ezequiel A. D. Holmberg. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Nombramiento.

DECRETO Nº 4.948. — Bs. As., 29|12|66.

VISTO el presente expediente número 54.107|66 por el que la Dirección Nacional de Institutos Penales, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia, solicita el nombramiento en el grado de Subprefecto (Personal Superior de Seguridad y Defensa; Escalafón Técnico Especial; Clase Técnico Profesional; Especialidad Criminología), del doctor Fernando Fabregues para cubrir el cargo de Jefe del Anexo Psiquiátrico Central y Director del Instituto de Clasificación de la Repartición recurrente, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional fue propuesto a la citada Dirección Nacional por unanimidad de votos del Jurado que intervino en el llamado a concurso para cubrir el cargo de que se trata, habiendo considerado para ello antecedentes, títulos y trabajos presentados por el mismo;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Subprefecto (Personal Superior de Seguridad y Defensa; Escalafón Técnico Especial; Clase Técnico Profesional; Especialidad Criminología) del Servicio Penitenciario de la Nación, al doctor Fernando Fabregues (Cl. 1912 — D. M. 4 — Mt. 0.544.837 — C. I. 1.341.253 Pol. Federal), de conformidad con lo previsto en los artículos 5º y 21º de la Ley número 11.833 y el artículo 14º de su reglamentación.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo a: Sección 1ra. — Sector 2 — Financiación 1 — Anexo 13 — Inciso 7 — Item 362 — Partida Principal 33 — Partida Subprincipal 648 del Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio Financiero 1966.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Roberto J. Petracca. — Conrado Etchebarne.

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENTES

Justificación de inasistencias.

DECRETO Nº 5.154 — Bs. As., 30|12|66

VISTO: Las actuaciones del expediente Nº 2.774-20º-1966 del registro del Consejo Nacional de Educación por las cuales se solicita se dicte decreto justificando, con goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió del 2 de marzo al 29 de abril de 1966, el maestro de la escuela Nº 4 del Distrito Escolar 20º, señor José Eduardo Mata, para realizar un viaje por diversos lugares de Europa, integrando una delegación de alumnos del último año de la Facultad de Odontología, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 obra constancia de la Facultad citada dando cuenta que el citado docente integra la delegación de alumnos del último año que hará una gira educativa con el objeto de visitar Clínicas e Instituciones Científicas de Francia, España e Italia,

Que a fs. 8 el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, manifiesta que considera de interés nacional la tarea que en cumplimiento de los fines enunciados realizó el doctor Mata,

Que por lo expuesto y atento lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Justifícase con goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió del 2 de marzo al 29 de abril de 1966, el maestro de la escuela Nº 4 Distrito Escolar 20º, señor José Eduardo Mata, con motivo de la gira que realizó por diversos países de Europa, integrando una delegación de alumnos del último año de la Facultad de Odontología.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Carlos M. Gelly y Obes.

Secretaría de Cultura y Educación

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Licencia.

DECRETO Nº 5.155 — Bs As., 30|12|66

VISTO: Las actuaciones del expediente Nº 7.358-D-1966 del registro del Consejo Nacional de Educación por las que ese Organismo solicita se dicte decreto concediendo licencia, con goce de sueldo, en las condiciones del artículo 29º del Decreto Nº 8.567|1961, desde el 10 de junio hasta el 10 de julio de 1966, al arquitecto señor Jorge Frias, 2do. Jefe de Departamento de la Dirección General de Arquitectura del mismo, con motivo de su participación en la reunión de la Comisión de Construcciones Escolares de la Unión Internacional de Arquitectura, lo que comprueba a fs. 2 y 3, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4, la Dirección General de Arquitectura del Consejo Nacional de Educación manifiesta que la gestión que realizó el arquitecto señor Jorge Frias es le suma utilidad para dicha repartición,

Que a fs. 6 el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas da cuenta que considera de interés nacional la tarea realizada por el profesional mencionado,

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Considérase en uso de licencia, con goce de sueldo, en las condiciones del artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61 desde el 10 de junio hasta el 10 de julio de 1966, al arquitecto señor Jorge Frias, 2º Jefe de Departamento de la Dirección General de Arquitectura del Consejo Nacional de Educación,

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Carlos M. Gelly y Obes.

Secretaría de Cultura y Educación

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Licencia.

DECRETO Nº 5.161. — Bs. As., 30|12|66

VISTO: Que por expediente número 19.673-D-1965, de su registro, el Consejo Nacional de Educación solicita se dicte decreto, concediendo licencia con goce de sueldo, de acuerdo con el Art. 29º del Decreto 8567|1961, desde el 2 de agosto al 30 de noviembre de 1965, al doctor José Francisco Franzo, médico dependiente de la Seccional Médica de Escuela Hogares de Esquel (Chubut), y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Franzo solicitó dicha licencia para concurrir al Curso Intensivo de Administración Hospitalaria que se dictó en la Escuela de Salud Pública de la Facultad de Ciencias Médicas;

Que por Resolución Nº 6.016 del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, el Dr. Franzo fue designado para concurrir al citado curso;

Que a fs. 14 de estos actuados el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, considera de interés nacional la tarea que, en cumplimiento de los fines enunciados realizó el mencionado profesional;

Por lo expuesto, la información producida en las actuaciones y atento lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Considérese en uso de licencia con goce de sueldo, de acuerdo con el Art. 29º del Decreto 8567|1961, desde el 2 de agosto al 30 de noviembre de 1965, al doctor José Francisco Franzo, médico dependiente de la Seccional Médica de Escuelas Hogares de Esquel, provincia de Chubut.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Carlos M. Gelly y Obes.

Secretaría de Hacienda

PRESIDENCIA DE LA NACION.

CASA MILITAR. — **Ratificación de la resolución 58|66.**

DECRETO Nº 5.237. — Bs. As., 30|12|66

VISTO la Resolución Nº 58|66 de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, por la que se crea la Dirección de Coordinación y Enlace en dicha jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que la ceración del mencionado organismo respondió a la necesidad de efectivizar la realización de tareas especiales encomendadas por el titular del Poder Ejecutivo a la Jefatura de la Casa Militar;

Que el mismo ya ha cumplido su cometido, por lo que han desaparecido las razones que dieron lugar a su creación;

Que igualmente corresponde convalidar la mencionada resolución mediante el pertinente acto legal;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Considérese ratificada la Resolución Nº 58|66, de fecha 6 de agosto del presente año, de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación —cuya fotocopia corre agregada al presente decreto— por la que fuera creado un organismo con nivel de dirección denominado Coordinación y Enlace.

Art. 2º. — Téngase por disuelto a partir del día 25 de noviembre de 1966 el organismo creado por la Resolución Nº 58|66 de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar.

RESOL. Nº 58. — Buenos Aires, 6|8|66

VISTO el Decreto Nº 290|66, mediante el cual se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia de la Nación, y

CONSIDERANDO

Que la Jefatura de la Casa Militar tiene a su cargo la realización de los trabajos especiales de asesoramiento, coordinación y de otro carácter que le encomienda el Excmo. señor Presidente de la Nación;

Que a ese fin es imprescindible que cuente con el organismo pertinente que le facilite la ejecución de tal cometido;

Por ello,

El Jefe de la Casa Militar, Resuelve:

Artículo 1º. — Créase con dependencia directa de la Jefatura de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, un organismo con nivel de Dirección, el que se denominará Coordinación y Enlace.

Art. 2º. — Dicho organismo tendrá la misión y funciones que se indican en el Anexo que integra la presente resolución.

Art. 3º Déjase constancia que oportunamente se incorporará el organismo cuya creación se dispone por el artículo 1º, al Capítulo II — Casa Militar del Reglamento Orgánico aprobado por el artículo 3º. — del Decreto Nº 290|66.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese en Orden del Día, tómese nota, regístrese y archívese.

Rodolfo Pío Otero

COORDINACION Y ENLACE

Misión

Entender en los trabajos especiales y en las gestiones de carácter oficial que el Excmo. señor Presidente de la Nación, encomienda al Jefe de la Casa Militar, a fin de facilitar a éste el desempeño de su gestión.

Funciones

a) Efectuar los trabajos que por su naturaleza especial ordene el Jefe de la Casa Militar;
b) Requerir la información que fuere necesaria a los efectos indicados, ante los organismos que correspondiera;
c) Efectuar las tareas de coordinación y enlace que se deriven de su misión.

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Subdirector Nacional.

DECRETO Nº 4.113 — Bs. As., 6|12|66

EN uso de las facultades que le acuerda el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Subdirector Nacional de Institutos Penales al señor Juan Carlos García Basalo (Cl. 1917, Mat. 429.704, C. I. 1.589.292, Policía Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Conrado Etchebarne (h.).

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Cesantía.

DECRETO Nº 4.124 — Bs. As., 6|12|66

VISTO el Expediente Nº 364.791|66, relacionado con la situación del agente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (Explotación de Salas de Entretenimiento), don Rubén Oscar Vanini; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado ha excedido durante el año 1966, el límite de inasistencias injustificadas previsto en el apartado II) del artículo 30º, del Estatuto aprobado por Decreto Nº 7.334|60, siendo del caso destacar que la repartición del ramo aplicó al causante las sanciones que prevé la aludida norma (fojas 4 y 5), como así también que no se pudo lograr su comparendo a pesar de la conminación que le fuera formulada a ese efecto (fs. 2):

Que por lo expuesto, resulta procedente disponer —como se solicita a fojas 6— la cesantía del agente Vanini, por hallarse encuadrada su situación en los términos del inciso a) del artículo 31º, del Estatuto de referencia:

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante al agente escalafonado en el apartado b)

Personal de Juego — Categoría VII — Grupo 1 — con jornal de m$n. 375 de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos —Explotación de Salas de Entretenimiento— (2 — 4 — 100 — 52 — 324 — 7 — 40 — 871 — 3 — 4307), don Rubén Oscar Vanini (Cl. 1933, D. M. 22, Mat. 5.301.906, C. I. 1.852.247, R.P.P.), por hallarse encuadrada su situación en el artículo 31º, inciso a) del Estatuto aprobado por Decreto número 7.334|60.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Hacienda

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES

Presupuesto.

DECRETO Nº 4.112 — Bs. As., 6|12|66

VISTO lo dispuesto por el Decreto Nº 1.438|65 modificatorio del Decreto Nº 12.689|60, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado cuerpo legal fue dictado con el objeto de amparar a gran cantidad de afiliados, en su mayoría incapacitados para trabajar, de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes;

Que el Art. 6º del Decreto Nº 1.438|65 establece que la erogación que origine será atendida con recursos del Estado.

Que a fin de cumplimentar dicha medida, se hace necesario transferir a esa Caja los recursos correspondientes, para lo cual procede afectar el Anexo 92 —Crédito de Emergencia, a fin de no alterar el total del Presupuesto General de la Administración Nacional vigente para 1966, y lo adeudado por ejercicios anteriores por aplicación del artículo 19 del Decreto-Ley Nº 16.990|57, incorporado a la Ley Permanente de Presupuesto por el artículo 45 de la Ley 15.021;

Por todo ello, en virtud de la facultad conferida por el artículo 6º de la Ley 16.938 y artículo 19 del Decreto-Ley Nº 16.990|57,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1966 vigente por la Ley 16.938, de conformidad al siguiente resumen y planilla anexa:

Anexo 92 — Crédito de Emergencia
Sector 2 - Inciso 9, Otros
Gastos — 395.400.000
Anexo 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro
Sector 2 - Inciso 9, Otros
Gastos + 395.400.000

Art. 2º — Incorpórase al Anexo 91, Obligaciones a cargo del Tesoro del presupuesto para 1966 la suma de ciento diecisiete millones cincuenta y tres mil setecientos noventa pesos moneda nacional (m$n. 117.053.790) que se toma de Rentas Generales por aplicación del artículo 19 del Decreto-Ley Nº 16.990|57, incorporado a la Ley 11.672 (complementaria permanente de presupuesto) por el artículo 45 de la Ley 15.021, destinada a la atención de gastos caídos en ejercicios vencidos no incluidos en residuos pasivos y de acuerdo al detalle en planilla anexa.

Art. 3º — La entrega de los fondos a la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes por parte de la Tesorería General de la Nación, quedará supeditada a la previa certificación del Tribunal de Cuentas de la Nación, de las sumas que se liquiden a los beneficiarios del Decreto Nº 12.689|60 y su modificatorio Nº 1.438|65.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, previo conocimiento de la Secretaría de Estado de Seguridad Social y de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Limitación de servicios.

DECRETO Nº 5.141 — Bs. As., 30|12|66

VISTO el expediente Nº 42.305|66, del que surge que la Dirección General de Reconocimientos Médicos del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación informó que el agente de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Estado de Hacienda don Amancio Abdón Galíndez, agotó el 1º de setiembre de 1965, los beneficios que otorga el artículo 11º, del régimen de licencias aprobado por decreto Nº 8567|61, circunstancia por la cual procede aplicar al causante las Leyes de Previsión y Ayuda Social correspondientes, de acuerdo a lo establecido por la citada norma;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Limítanse a partir del 2 de setiembre de 1966, los servicios del agente de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Estado de Hacienda (2 — 1 — 32 — 7 — 639 — 31 — 803 — 2849 — 4030), Clase D — Grupo III, don Amancio Abdón Galíndez (Cl. 1887, D. M. 35, M. 2.268.710, C. I. 95.692, Cap.), para acogerse a los beneficios que otorgan las Leyes de Previsión y Ayuda Social correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11º, del régimen de licencias aprobado por decreto número 8567|61.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo, y firmado por el señor Secretario de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENTES

Licencia.

DECRETO Nº 5.152. — Bs. As., 30|12|66

VISTO:

El Expediente Nº 1.139|66, del Registro del Consejo Nacional de Educación Técnica, por el que se tramitan las actuaciones relacionadas con una solicitud de licencia formulada por el señor Ingeniero Luís Pablo Jacinto Devoto y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 384 de la Secretaría de Estado de Guerra, se dispone la designación como Comandante Mayor de Gendarmería Nacional en la Región Sur del citado docente;

Que en consecuencia procede la concesión de licencia durante el lapso que aquél permanezca en sus funciones, con carácter de excepción por no hallarse prevista tal situación en el régimen de Licencias vigentes (Decreto Nº 8.567|61);

Por ello, y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia sin goce de haberes, desde el 1º de marzo de 1966, y mientras se desempeña como Comandante Mayor de Gendarmería Nacional en la Región Sur, al señor Ingeniero Luís Pablo Jacinto Devoto, (L. E. Nº 4.216.269), Profesor titular en 4 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Capital Federal "Otto Krause".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Carlos M. Gelly y Obes.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Nombramiento.

DECRETO Nº 5.142. — Bs. As., 30|12|66

VISTO que la Dirección Nacional de Aduanas de la Secretaría de Estado de Hacienda, solicita la incorporación a su presupuesto del agente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Mario Facundo Quiroga, quien revista en aquélla "en comisión" transferido en las condiciones determinadas por Decreto Nº 9.718 del año 1959; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo de dicho acto de gobierno establece que el personal que presta servicios "en comisión" de acuerdo a sus disposiciones, deberá ser definitivamente incorporado, previa habilitación de la vacante que pudiera existir;

Que la citada repartición cuenta con la vacante necesaria, para disponer la incorporación de que se trata y en tal virtud, nada obsta para proceder de conformidad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Dirección Nacional de Aduanas de la Secretaría de Estado de Hacienda (2, 1, 32, 7, 94, 33, 818, 1, 534), Personal Técnico, S. A. 9, al agente Clase B, Grupo III de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Mario Facundo Quiroga (Cl. 1920, Mat. 446.925, C. I. 3.203.405, Cap.), quien presta servicios en aquélla en comisión, de conformidad con lo establecido por Decreto Nº 9.718|59.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Energía y Minería

EMPRESAS DEL ESTADO

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA. —

Modificación del régimen tarifario vigente para los servicios de agua para riego.

DECRETO Nº 704 — Bs. As., 2/2/67.

VISTO el expediente Nº 715.910/66, del registro de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, por el que Agua y Energía Eléctrica — Empresa del Estado, propone la modificación de los artículos 9º, 13º, 14º y 21º del Régimen Tarifario vigente para los servicios de agua, para riego y otros aprovechamientos, y

CONSIDERANDO:

Que el Régimen Tarifario aprobado por Decreto Nº 5.556/65 determinó, en su artículo 9º, que los coeficientes "E" por eficiencia hídrica y "G" por condiciones geoeconómicas debían fijarse, dentro de los valores 0,80 y 1,80 como mínimo y máximo;

Que esos topes no reflejan las apreciables diferencias existentes entre zonas de riego altamente evolucionadas, con respecto a aquellas otras en que las posibilidades de desarrollo son menores;

Que a fin de facilitar una correcta evaluación de los valores comparativos correspondientes, de manera que reflejen las diferencias existentes, conviene modificar los valores límites consignados, lo que posibilitará la obtención de cánones básicos zonales acordes con la realidad;

Que por otra parte, es de buena política en cuanto a la administración de las zonas de riego, que los usuarios se capaciten para el manejo y conservación de sus redes de distribución, mediante la organización de consorcios de regantes, en cuyo caso deben ser considerados en forma particular dentro del régimen tarifario;

Que asimismo es conveniente modificar el régimen de facturación semestral que fija el artículo 14º del Régimen Tarifario mencionado, estableciendo condiciones que faciliten a los usuarios el cumplimiento de sus compromisos;

Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 9º del Régimen Tarifario para los servicios de agua para riego y otros aprovechamientos, aprobado por Decreto Nº 5.556/65, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 9º — El canon básico general a que se refiere el artículo 8º, "será adecuado a cada zona y convertido en canon básico zonal mediante "la aplicación de los coeficientes siguientes: a) Coeficiente "E": que actuará en función de la eficiencia hídrica de la zona y para su determinación se tendrán en cuenta los volúmenes entregados para riego por "hectárea; la seguridad y oportunidad "de las entregas de agua y el tipo de "las obras de captación, regulación y "conducción. Este coeficiente se aplicará directamente sobre el canon básico general; estará comprendido entre Cero Cuarenta (0,40) y Dos con "Veinte (2,20) y será fijado por Agua "y Energía Eléctrica. Para los permisos de riego eventual que cita el Título II del Artículo 1º, el coeficiente "E" será igual al Sesenta por Ciento "(60%) del que corresponda a la zona"

"b) Coeficiente "G": Que actuará en "función de las características geoeconómicas de la zona y para su "determinación se tendrán en cuenta "los valores de producción por hectárea regada, las condiciones sociológicas y económicas locales, la ubicación " de la zona con respecto a comunicaciones, energía, mercados, industrias "transformadoras y al valor potencial "de la tierra. Este coeficiente se aplicará sobre el canon básico general "modificado por el coeficiente "E", teniéndose en definitiva el canon básico "zonal. La escala de valores del Coeficiente "G" irá de Cero Cuarenta "(0,40) a Dos con veinte (2,20) y será "fijada por Agua y Energía Eléctrica".

Art. 2º — Agua y Energía Eléctrica procederá a reajustar, con efectos al 1º de enero de 1967, los valores actuales de los coeficientes "E" y "G", teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el artículo 1º.

Art. 3º — Modifícase el artículo 13º del Régimen Tarifario mencionado en el artículo 1º, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 13º. Para la "actualización de las tarifas de los "servicios de riego y otros aprovechamientos, se establece el Coeficiente "K", que tendrá en cuenta las variaciones del costo de explotación y se "aplicará sobre el canon básico general citado en el artículo 8º y será fijado por el Poder Ejecutivo, con periodicidad no menor de un año y a "propuesta de Agua y Energía Eléctrica".

"Cuando en una o más secciones de "riego existan Consorcios de Regantes "debidamente reconocidos por Agua y "Energía Eléctrica, esta Empresa queda facultada para adecuar el cargo "por canon de riego en dichos sectores con respecto al de la zona, mediante la aplicación de un coeficiente "C" que podrá variar entre Cero Cinco 0,5) y Una 1,00) y que se graduará en la medida en que esa Empresa "delegue funciones de operación y mantenimiento en los aludidos consorcios".

Art. 4º — Modifícase el artículo 14º del Régimen Tarifario aludido en el artículo 1º, el que quedará redactado en la siguiente forma: "Artículo 14º. La facturación de todos los servicios de riego "y demás aprovechamientos se hará en "cuotas cuatrimestrales, con vencimiento el 30 de abril, 31 de agosto "y 31 de diciembre de cada año".

Art. 5º — Modifícase el artículo 21º del Régimen Tarifario a que se hizo referencia en el artículo 1º, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo "21º. Los importes del canon de riego "y otros aprovechamientos cuyos pagos "no se efectúen en la época establecida al efecto (30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre de cada año), "serán gravados, en forma independiente, con un recargo por mora del "tres por ciento (3%) por cada mes "de atraso y con un máximo del treinta y seis por ciento (36%), pero transcurridos tres meses del vencimiento "del último cuatrimestre del año, podrá adoptarse la vía de apremio para el cobro de la deuda, llegándose "hasta la concreción del remate del "inmueble, de acuerdo con las prescripciones establecidas".

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Minería y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse. — Luis M. Gotelli. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Reforma de estatutos.

RESOL. P. J. Nº 47 — Bs. As., 15|11|66

Visto el expediente N. 13.412|1|66, en el que la sociedad "Frigorífico Los Incas" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Ganadera solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas noventa y cuatro (94) a noventa y cinco (95), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Frigorífico Los Incas" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Ganadera, por la asamblea celebrada el 29 de abril de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 51.- Bs. As., 15|11|66

Visto el expediente N - 18.384|1|66, en el que la sociedad "Yanacona" Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agropecuaria solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia. Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas veintiocho (28), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Yanacona" Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agropecuaria, por la asamblea celebrada el 29 de abril de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 52 - Bs. As., 15|11|66.

Visto el expediente N - 15.762|1|66, en el que la sociedad "Aberdeen Sociedad Anónima Comercial Agropecuaria e Industrial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y seis vuelta (36 vta.) a treinta y siete (37), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Aberdeen Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria e Industrial", por la asamblea celebrada el 12 de agosto de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 53 — Bs. As., 15|11|66

Visto el expediente N - 16.857|1|66, en el que la sociedad "Natalio Alba" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas noventa y cuatro vuelta (94 vta.) a noventa y cinco (95), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Natalio Alba" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos, por la asamblea celebrada el 25 de julio de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 54 - Bs. As., 15|11|66

Visto el expediente N- 13.029|1|66, en el que la sociedad Macon, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y cinco (45) a cuarenta y siete vuelta (47 vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 25 de agosto de 1962 en el estatuto de la sociedad Macon Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria, la que en lo sucesivo se denominará Baruzzi Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 55 - Bs. As., 15|11|66

Visto el expediente N. 3.527|5|66, en el que la sociedad "Eveready, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuatrocientos veintitrés y vuelta (423 y vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 4 de mayo de 1966 en el estatuto de la sociedad "Eveready, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", la que en lo sucesivo se denominará Unión Carbide Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 56 - Bs. As., 15|11|66

Visto el expediente N - 7.311|1|64, en el que la sociedad "Carver Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos once y vuelta (211 y vta.), con la modificación de fojas doscientos dieciocho (218), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 31 de marzo de 1964 en el estatuto de la sociedad "Carver Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" la que, en lo sucesivo, se denominará Industrias Químicas Fadeba Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 59 — Bs. As., 15|11|66

VISTO el expediente N-14.207|1|66, en el que la sociedad "Acuario Compañía de Seguros Sociedad Anónima" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295, del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21, del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento treinta y tres vuelta (133 vta.), a ciento cuarenta y dos (142), el nuevo texto del estatuto de la sociedad Acuario Compañía de Seguros Sociedad Anónima, sancionado por la asamblea celebrada el 28 de marzo de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Economía y Trabajo a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 60 — Bs. As., 15|11|66

VISTO el expediente N-18.940|1|65, en el que la sociedad "Baner-Kenigsberg Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295, del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21, del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y nueve (79), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Baner Kenigsberg Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", por la asamblea celebrada el 24 de julio de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 63 — Bs. As., 15|11|66

VISTO el expediente N-13.575|1|66, en el que la sociedad Dimofin Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295, del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21, del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y uno y vuelta (51 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Dimofin Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, por la asamblea celebrada el 22 de agosto de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Transferencia de una suma a favor de CIFEN (Comercial Inmobiliaria y Financiera E. N.)

RESOL. Nº 86. — Bs. As., 7|11|66.

VISTO el presente expediente Nº 11 968|66, y

CONSIDERANDO:

Que por artículo 1º de la Resolución Nº 111|66, se ha autorizado a Cifen (Comercial, Inmobiliaria y Financiera, E. N.) a practicar a los ingenios azucareros que cumplimenten los contratos de azúcar crudo oportunamente concertados, la liquidación final de dichos azúcares sobre la base de m$n. 36, por kilogramo;

Que, por la misma Resolución, se establece plazo para tal liquidación y que, por otra parte, es conveniente acelerar los pagos respectivos para colocar a los ingenios azucareros en situación de hacer frente a sus compromisos;

Que Cifen (Comercial, Inmobiliaria y Financiera, E. N.) carece en estos momentos de los recursos financieros necesarios, ya que está atendiendo funciones específicas de Fondo de Emergencia Azucarero, y que, mientras tanto, esta última cuenta ha visto incrementado su saldo por el ingreso del impuesto establecido en la [illegible]

consecuencia, conveniente disponer la transferencia a favor de Cifen (Comercial, Inmobiliaria y Financiera, E. N.) del saldo indicado;

Por ello, en uso de las facultades acordadas por el artículo 1º del Decreto Nº 684|66 y en concordancia con los artículos 5º, inciso 2, y 12º de la Ley 16.880,

El Secretario de Industria y Comercio,
Resuelve:

1º — Transfiérase la suma de ochocientos millones de pesos (moneda nacional 800.000.000) moneda nacional, de la cuenta Nº 2564 "Secretaría de Estado de Industria y Comercio - Fondo de Emergencia Azucarero" a la cuenta Nº 25|11|328 2 "Cifen (Comercial, In[illegible] bas abierta en el Banco de la Nación Argentina.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección General de Administración y Dirección Nacional del Azúcar a sus efectos.

Galimberti.

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

INDUSTRIA

AUTOMOTORES. — **Otorgamiento de certificados de importación a una empresa.**

RESOLUCION 88. — Bs. As., 30|9|66.

VISTO el [illegible]

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la presentación [illegible] Automotores S. A. I. C. y F., por resolución S. I. Nº 48|66, se le suspendió el otorgamiento de certificados de importación, a efectos de resguardar debidamente los intereses públicos y fiscales;

Que tal medida no tuvo un carácter definitivo en virtud de hallarse referida a una empresa industrial con actividad normal en el país durante varios años, lo que ofrecía la razonable posibilidad de que resolviera sus problemas judiciales y financieros en un lapso prudencial;

Que con fecha 26 de julio último la empresa se presentó ante el Juzgado Nacional de Comercio Nº 15 desistiendo del pedido de convocatoria de acreedores formulado oportunamente;

Que de resultas, además, del informe suministrado por la auditoría externa de la empresa Price, Waterhouse & Co., se concluye que los arreglos privados efectuados por la sociedad con sus acreedores tienden a procurar un alivio a su situación económica y a asegurar una capacidad financiera a corto plazo;

Que, sin dejar de mantener la supervisión de esta Secretaría de Estado en cuanto a garantizar las condiciones de solvencia y capacidad financiera de la empresa, resulta conveniente arbitrar los medios necesarios para que continúe utilizando, en lo que resta del corriente año, las franquicias que autoriza el régimen para la industria automotriz;

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos,

El Secretario de Industria,
Resuelve:

1º — Limítanse al 31 de agosto de 1966 los efectos del apartado 1º de la Resolución S. I. Nº 48 de febrero de 196, sin perjuicio de lo establecido en su apartado 2º.

2º — Autorízase el otorgamiento a la firma Siam Di Tella Automotores S. A. I. C. y F. de certificados de importación correspondientes al régimen de promoción de la industria automotriz, a partir del 1º de setiembre de 196.

El monto de los mismos se determinará en proporción al promedio mensual de unidades producidas por la empresa durante el período 1|1|66 - 31|8|66.

Los sucesivos certificados a otorgar se reajustarán en más o en menos, teniendo en cuenta el promedio de producción que se verifique a partir del 1º de setiembre de 1966.

3º — Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Galimberti

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

EXPORTACION

Se modifica en forma parcial la resolución 185|66.

RESOLUCION Nº 89. — Bs. As., 30|9|66.

VISTO el expediente S. E. I. Nº 345.676|66; atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria,

El Secretario de Industria,
Resuelve:

1º — Amplíase el texto correspondiente al acápite e) del apartado 2º de la Resolución S. E. I. M. 185 de fecha 23 de junio de 1966 en la siguiente forma:

Acero con menos de 0,25% de carbono, laminado en perfiles.

Posición en el Nomenclador de Exportación (Decreto 8.999|65) 73.11.01.91. y 73.11.02.00.

2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Galimberti.

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

INDUSTRIA

Tipificación de un producto.

RESOLUCION Nº 90. — Bs. As., 30|9|66.

VISTO el expediente S. E. I. M Nº 271.306|64 en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62 y artículo 2º del Decreto Nº 10.684|65,

El Secretario de Industria,
Resuelve:

1º — Déjase sin efecto la Resolución S. E. I. M. Nº 379 de fecha 7 de octubre de 196[illegible]

2º — Tipifícase el producto "Mezcla constituida por 20 o|o de Lauril Sulfato de Sodio y 80% de Bicarbonato de Sodio", Posición en el Nomenclador de Exportación (Decreto 8.999|65) Nº 34.02.00.69 y establécense los siguientes reintegros por kilogramo que se exporte:

1) Por recargos de importación (De[illegible] moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

Gravámenes variables de: m$n. 5 (cinco pesos moneda nacional).

3º — Los reintegros establecidos en los apartados anteriores se han calculado sobre la base de la utilización mínima de los siguientes productos de importación:

Alcohol Laurico NAB
Nº 29.04.02.10 .... 0,204 Kg.
Bicarbonato de Sodio NAB
Nº 28.42.02.02 .... 0,937 Kg.

4º — Considérese a los efectos de la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina que el valor de los insumos importados incorporados al producto que se tipifica asciende a: [illegible]

5º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Galimberti.

Dirección Nacional de Industrias del Estado

EMPLEADOS

Exoneración.

RESOLUCION Nº 14. — Bs. As., [illegible]|66.

VISTO el sumario instruido en relación a la situación del agente Alberto Jorge Martínez, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse observado irregularidades en las cobranzas por la venta de lotes en José León Suárez, propiedad de la ex-empresa Anildinie E N., esta Dirección Nacional formuló la pertinente denuncia ante la Policía Federal, disponiéndose la suspensión preventiva del agente don Alberto Jorge Martínez como presunto autor de las mismas y ordenándose la instrucción del correspondiente sumario administrativo;

Que por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, Secretaría número 9, se instruye la respectiva causa criminal;

Que mediante las amplias y diversas diligencias sumariales llevadas a cabo y que se encuentran pormenorizadas en la relación de hechos y conclusiones consignadas a fs. 90/94 se determinan las irregularidades cometidas por el agente Alberto Jorge Martínez, consistentes en la apropiación indebida de la suma de m$n. 686.508,44 proveniente de las cobranzas que tenía a su cargo y la que cometió como único autor, circunstancias expresamente admitidas por el imputado;

Que llegado el momento de juzgar la conducta del agente Alberto Jorge Martínez se llega a la conclusión de que se ha hecho pasible de la sanción de exoneración que prevé el art. 14, inc. e) del Reglamento para el Personal de DiNIE y sus Empresas Incorporadas, sin que para ello sea necesario aguardar el fallo que pueda dictar la justicia en la causa penal en trámite;

Por ello,

El Directorio Ejecutivo de la Dirección Nacional de Industrias del Estado, Resuelve:

1º — Exonérase al agente Alberto Jorge Martínez, por hallarse encuadrada su situación en las prescripciones del artículo 14, inc. e) del Reglamento para el Personal de DiNIE y sus Empresas Incorporadas.

2º — El Departamento de Asuntos Legales deberá arbitrar los recaudos tendientes a la consecución de testimonio íntegro de la sentencia que recaiga en la causa penal a que se refieren los considerandos de esta resolución a efectos de establecer si de dicho fallo surgen otras cuestiones administrativas y/o responsabilidades personales que proceda analizar.

3º — En mérito al perjuicio fiscal derivado de las actuaciones, dése la pertinente intervención al Tribunal de Cuentas de la Nación, de conformidad con lo determinado en el art. 119 y concordantes de la Ley de Contabilidad.

4º — Comuníquese y archívese.

Marcelo H. Gilly, Presidente.

Secretaría de Justicia
SOCIEDADES ANONIMAS
Déjanse sin efecto autorizaciones de funcionamiento.

RESOL. P. J. Nº 20. — Bs. As., 8|11|66

VISTO el expediente N. 10.056|1|66, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Westrac S. A. Industrial, Comercial y Financiera; atento a que la misma fue declarada en estado de quiebra y a que, asimismo, no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios correspondientes al año 1963 y siguientes, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto Nº 7.484 de fecha 17 de junio de 1959, a la sociedad Westrac S. A. Industrial, Comercial y Financiera, constituida en esta Capital el 23 de febrero de 1959. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne (h.).

RESOL. P. J. Nº 21. — Bs. As., 8|11|66

VISTO el expediente N. 16.085|1|66, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "E. F. A. C., S. A. C. I. C. I., Empresa Franco Argentina de Construcciones, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios correspondientes al año 1963 y siguientes, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada, por decreto ciedad anónima, otorgada por decreto 1962, a la sociedad "E. F. A. C. S. A. C. I. C. I., Empresa Franco Argentina de Construcciones, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 10 de agosto de 1962. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne (h.).

RESOL. P. J. Nº 22. — Bs. As., 8|11|66

VISTO el expediente N. 15.5??|1|66, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Comague, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera"; atento a que los accionistas en asamblea celebrada el 30 de julio de 1966 resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la misma y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto Nº 3.988 de fecha 8 de mayo de 1962, a la sociedad "Comague, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Capital el 15 de marzo de 1962. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne (h.).

RESOL. P. J. Nº 23. — Bs. As., 8|11|66

VISTO el expediente N-15.169|1|66, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Luchetti, Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para la Vivienda"; atento a que según constancia de fojas setenta y tres (73) la Superintendencia de Ahorro y Préstamo ha procedido a retirar a la sociedad la autorización para funcionar y aprobado su autoliquidación, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por resolución P. J. Nº 2.194 de fecha 21 de noviembre de 1963, a la sociedad "Luchetti, Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para la Vivienda", constituida en esta Capital el 29 de diciembre de 1961. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne (h.).

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Sanción a la firma "Termas de Reyes S.A.C.I.A. y M."
Nº 11.732

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966.

VISTO que la sociedad "Termas de Reyes, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícologanadera y Minera", no ha acreditado en los plazos establecidos el cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio,

El Inspector General de Justicia, Resuelve:

1º Aplicar la sanción de apercibimiento con cargo de publicación a costa de la sociedad infractora.

2º Regístrese la resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, obrante a fs. 67 y la presente.

3º Cumplido, intímese a la sociedad para que en el plazo de diez días acredite el cumplimiento de lo resuelto en el punto 1º precedente.

4º Comuníquese por certificado con aviso de retorno. — Vencido el término acordado, vuelva a despacho.

Zaldívar.

$ 1.000.— e.20|2-Nº 62.030-v.20|2|67

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Sanción a la firma "Huella S. A. Organización de Radiodifusión y Televisión".
Registro Nº 13.844

Buenos Aires, 27 de enero de 1967.

VISTO: que la sociedad "Huella, Sociedad Anónima, Organización de Radiodifusión y Televisión", no ha acreditado en los plazos establecidos por la ley el cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio,

El Inspector General de Justicia, Resuelve:

1º Aplicar la sanción de apercibimiento con cargo de publicación a costa de la sociedad infractora.

2º Regístrese la resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de fs. 108 y la presente.

3º Cumplido, intímase a la sociedad para que en el plazo de 10 días acredite el cumplimiento de lo resuelto en el punto 1º) precedente.

4º Comuníquese por certificado con aviso de retorno. — Vencido el plazo acordado, vuelva a despacho.

Zaldívar.

$ 1.000.— e.20|2-Nº 61.938-v.20|2|67

CONCURSOS
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Transporte

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
LEY 17.097

Llámase a concurso para designar hasta cinco (5) Escribanos Públicos Titulares o adscriptos de Registro de la Capital Federal, sin relación de dependencia con Flota Fluvial, para otorgamiento escrituras con sujeción a la Ley 17.097. Fecha y hora de apertura: 10|3|67, a las 18 horas. Lugar de apertura y retiro de pliegos: Corrientes 389, 5º piso, Capital, de lunes a viernes de 10 a 17 horas.

e.16|2. Nº 2.109. v.1º|3|67

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL
JUNTA ASESORA DEL TRANSPORTE AEREO
AUDIENCIA PUBLICA Nº 98

De conformidad con lo determinado por el artículo 29 del Anexo I de las Normas aprobadas por el decreto-ley Nº 1.256|57 y el artículo 1º de su decreto reglamentario Nº 11.161|58, la Junta Asesora del Transporte Aéreo realizará la Audiencia Pública Nº 98 el día 28 de febrero de 1967, a las 9 horas, en la Dirección Nacional de Aviación Civil, Avenida Quintana 591, piso 1º, Buenos Aires, a fin de considerar las siguientes solicitudes:

PARTE I

Expediente Nº 26.824 Cde. 1|67 (D. N. A. C.) — Nº 12.040|66 (D. G. A. C.), por el cual la Empresa del Estado Aerolíneas Argentinas solicita autorización para explotar un servicio aéreo regular internacional, de temporada, de transporte de pasajeros, carga y correo entre San Carlos de Bariloche (República Argentina) y Puerto Montt (República de Chile) y regreso.

Frecuencia del servicio: 3 (tres) vuelos semanales. Aeronaves a utilizar: SE-210 Caravelle 6N, o De Havilland DH-106 "Comet 4".

PARTE II

Expediente Nº 26.598 Cde. 1|67 (D. N. A. C.) — Nº 12.511|66 (D. G. A. C.), por el cual la empresa Línea Aérea del Cobre Limitada (LADECO), solicita autorización para explotar un servicio aéreo regular internacional de transporte de pasajeros, carga y correo entre Antofagasta (República de Chile) y Salta (República Argentina) y regreso.

Frecuencia del servicio: 1 (uno) vuelo semanal. Aeronaves a utilizar: Douglas DC-6B.

PARTE III

Expediente Nº 4.616 Cde. 103|67 (D. N. A. C.) — Nº 12.307|66 (D. G. A. C.), por el que la empresa A. L. A. (Aerotransportes Litoral Argentino Sociedad Anónima de Aeronavegación) solicita la concesión para explotar un servicio aéreo regular internacional de transporte de pasajeros, carga y correo entre Posadas (República Argentina) y Asunción (República del Paraguay). Frecuencia del servicio: (tres) vuelos semanales. — Aeronaves a utilizar: Douglas DC—6.

PARTE IV

Expediente Nº 4.616 Cde. 102|67 (D. N. A. C.). — Nº 12.385|66 (D. G. A. C.), por el que la empresa A. L. A. (Aerotransportes Litoral Argentino Sociedad Anónima de Aeronavegación) solicita la concesión para explotar un servicio aéreo regular internacional de transporte de pasajeros, carga y correo entre Salta y|o Jujuy y Antofagasta y|o Arica (República de Chile), y regreso. — Frecuencia del servicio: 3 (tres) vuelos semanales de ida y vuelta.

Aeronaves a utilizar: Douglas DC—6.

PARTE V

Expediente Nº 27.293|67 (D. N. A. C.). — Nº 10.742|66 (D. G. A. C.), por el que la empresa T. A. M. Transportes Aéreos Martín Sociedad de Responsabilidad Limitada solicita autorización para explotar servicios aéreos regulares de transporte de pasajeros, carga y correo en las siguientes rutas:

a) Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires — Concepción del Uruguay — Chajarí — Monte Caseros — Curuzú Cuatiá — Mercedes y viceversa;

b) Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires — Victoria — Paraná — La Paz — Esquina y viceversa; y

c) Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires — Gualeguay — Rosario del Tala — Villaguay y viceversa.

Frecuencia de los servicios: 3 (tres) vuelos semanales de ida y vuelta para los servicios indicados en a) y b) precedentes. 2 (dos) vuelos semanales de idea y vuelta para el servicio indicado en c) precedente.

Aeronaves a utilizar: De Havilland DH—104 "Dove".

Quienes deseen alegar en la audiencia pública de referencia deberán inscribirse en la Secretaría de la Junta Asesora del Transporte Aéreo, Avenida Quintana 545, piso 3º, Buenos Aires en horas de oficina y días hábiles, hasta el día 24 de febrero de 1967. — La citada Secretaría suministrará información complementaria sobre el particular, si fuere necesario.

e.17|2. Nº 2.151. v.21|2|67

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

CASA OTTO HESS S.A.C.I.
SUSCRIPCION DE ACCIONES POR V$N. 2.500.000.-

Comunícase a los señores accionistas a los efectos de derecho de preferencia que el Directorio en la sesión del 13|2|1967, ha emitido v$n. 2.500.000, en acciones ordinarias. Las acciones a suscribirse a la par, gozarán de dividendos a partir del 1|7|1966, las que deberán ser abonadas totalmente en efectivo.

Se aclara que las acciones que se entreguen como pago del dividendo, no participarán en la suscripción de acciones.

El período de suscripción será del 6 al 20 de marzo próximo inclusive. — El Directorio.

$ 1.920.— e.20|2-Nº 61.612-v.24|2|67

(Continúa pág. 40)

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 9

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 20 de febrero de 1967, para resolver la adquisición de Leña para calefacción, con destino a Establecimientos dependientes de la Dirección Gral. de Enseñanza Artística.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 27 de febrero de 1967, a las 15.30 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.20|2 Nº 2.156 v.22|2|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 7

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles, a partir del día 20 de febrero de 1967, para resolver la provisión de leche, con destino a la División Talleres Gráficos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 27 de febrero de 1967, a las 15 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.20|2 Nº 2.157 v.22|2|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 8

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles, a partir del día 20 de febrero de 1967, para resolver la venta de refilado de papel, con destino a la División Talleres Gráficos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900/63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 27 de febrero de 1967, a las 15.15 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.20|2 Nº 2.158 v.22|2|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL ESCUELA
"JOSE DE SAN MARTIN"
HOSPITAL DE CLINICAS
Expediente Nº 555.781.66
Licitación Pública Nº 5

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de febrero de 1967, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de Elementos para transfusiones, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento Administrativo ubicado en el Hospital Escuela "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — Directora de Administración.

e.20|2-Nº 2.159-v.22|2|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA
Expediente Nº 707.099|66
Licitación Pública Nº 1|67

Llámase a licitación pública para el 2 de marzo, a las 15, a los efectos de adjudicar la provisión de una conservadora para laboratorio con destino a Orientación Fitoquímica, dependiente de esta Facultad.

La apertura de las propuestas se realizará en la División Compras y Suministros, Junín 956, donde los interesados podrán requerir pliegos de condiciones o informes, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas. — Jefe Departamento Administrativo.

e.20|2 Nº 2.160 e.22|2|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS ROSARIO
Expediente Nº 13.552|70|67
Licitación Pública Nº 10
Apertura de propuestas: 6 de marzo de 1967, a las 10 hs.

Llámase a licitación pública por la provisión de Oxígeno Medicinal para la Farmacia del Hospital Nacional del Centenario, por un período de tres meses, a partir del mes de abril próximo, cuyas listas pueden ser solicitadas en la División Compras, Depto. Contaduría de la Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.

e.20|2 Nº 2.161 v.22|2|67

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
PRISION REGIONAL DEL NORTE (U.7)
Expediente D. 55|67 (U.7)

Llámase a Licitación Pública Nº 3 (Primer Llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 28 de febrero de 1967, a las 10 horas, con el objeto de resolver la adquisición de mercaderías varias, con destino a internos penados de la Unidad.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Norte (U.7) — Sección Compras - calle Avda. Las Heras 1555, Resistencia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada Sección todos los días laborables, de 6 a 13 horas. — El Jefe Administrativo.

e.20|2 Nº 2.162 v.22|2|67

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 30513 SC|66

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 27 de febrero de 1967, a las 10, en el Distrito 10º (Santiago del Estero), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Huachana y Campo Gallo (Dto. 10º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Huachana, Campo Gallo Distrito 10º (Santiago del Estero), o a la Sección Locaciones y Transporte (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.20|2 Nº 2.163 v.22|2|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 98.281 67
Licitación Pública Nº 25|67

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes de febrero de 1967, a las 14 horas, para la adquisición de un equipo para microfotografía, compuesto de cámara tipo Exacta Varex II o o similar.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.20|2 Nº 2.164 v.22|2|67

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública número 1284 - Expte. 2764|66 - "Adquisición ropa de cama, colchones, almohadas etc.". Apertura: el 2 de marzo de 1967, a las 17 horas, en Santa Fe 690, 3º piso, Capital Federal. — Pliegos: Sin cargo en la mencionada dirección. — Director de Contaduría.

e.20|2 Nº 2.165 v.22|2|67

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1285 - Expte. 910|65 - "Adquisición de cuatro equipos para aire acondicionado en Santa Fe 690 - 3er. piso, Cap. Federal." — Apertura el 2 de marzo de 1967, a las 15 horas, en Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal. — Pliegos: Sin cargo en la mencionada dirección. — Director de Contaduría.

e.20|2 Nº 2.166 v.22|2|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
Estación Experimental Agropecuaria San Carlos de Bariloche
LICITACION PUBLICA Nº 12

Llámase a licitación pública para el día 8 de marzo de 1967, a las 15 horas, para el suministro de 8.932 kg. de lana (con bolsos y ataduras) y aproximadamente 876 Kg. de cueros.

Los pliegos de condiciones podrán solicitarse por correo a Estación Experimental Agropecuaria Bariloche, Vice Almirante O'Connor 335, San Carlos de Bariloche, Río Negro, o personalmente en las oficinas de esta Estación Experimental Agropecuaria, donde tendrá lugar el acto de apertura. — EEA. San Carlos de Bariloche, 9 de febrero de 1967.

e.20|2 Nº 2.167 v.3|3|67

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública nº 16|67 para la adquisición de papel nota y multicopia, sobres, sobres de papel madera, formularios varios, etc. — Apertura: 3|3|67 a las 16 horas, en Instituto de Obra Social - Sección Suministros - Paseo Colón 974 - Altos Comedor - Capital.

e.20|2-Nº 2.168-v.22|2|67

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expediente 291|67)

Llámase a Licitación Pública nº 8|67, para el día 3 de marzo de 1967 a las 17 horas, con el objeto de contratar la provisión de fichas para equipo "Hollerith", formularios continuos y papel blanco "Conqueror Bond", elementos destinados a este Organismo.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 447, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas, debiendo dirigirse para solicitar los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo, a la División Contrataciones y Suministros ubicada en la planta baja del citado edificio.

El Gerente de Administración.

e.20|2-Nº 2.169-v.24|2|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública nº 3|67 para adquirir planchas de micarta de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración Córdoba 1437, Piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres: 27 de febrero de 1967 a las 9.30 horas, en la División precitada.

Rosario, 20 de febrero de 1967. — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.20|2-Nº 2.170-v.22|2|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública nº 4|67 para adquirir guantes y delantales de cuero de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Córdoba 1437, Piso 3º Rosario.

Apertura de sobres: 27 de febrero de 1967 a las 10,30 horas, en la División precitada.

Rosario, 20 de febrero de 1967. — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.20|2-Nº 2.171-v.22|2|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública nº 5|67 para adquirir cable de acero negro (sin revestimiento) de construcción común, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Córdoba 1437, Piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres: 27 de febrero de 1967 a las 11,00 horas, en la División precitada.

Rosario, 20 de febrero de 1967. — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.20|2-Nº 2.272 v.22|2|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 2|67, para la adquisición de 260.000 tarjetas para báscula de camiones, vagones y embarque.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán consultarse en la Delegación Buenos Aires - División Administración - Dique II - Lado Este - Puerto de la Capital - Casilla de Correos 3490. Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 27 de Febrero del corriente año a las doce horas, en la dependencia nombrada en presencia de funcionarios de esta Junta y de los proponentes que concurran.

e.20|2-Nº 2.173-v.22|2|67

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 311.773 66

Llámase a licitación pública para la prov. de escobillas p|limpieza de aparatos sanitarios - DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de febrero de 1967, a las 13,10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.20|2. — Nº 2.174 v.22|2|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Número 3.330, para el día 27 de marzo de 1967, a las 16,30 horas, para la adquisición de materiales eléctricos.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Hipólito Yrigoyen Nº 370, entrepiso, Capital Federal. — Retiro de pliegos de condiciones: Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.

e.20|2. — Nº 2.175 v.3|3|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Número 3.332, para el día 16 de marzo de 1967, a las 16,30 horas, para la adquisición de pinturas y materiales afines.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Hipólito Yrigoyen Nº 370, entrepiso, Capital Federal. — Retiro de pliegos de condiciones: Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.

e.20|2. — Nº 2.076 v.28|2|67

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, llama a Licitación Pública Nº 8, para el día 24 de febrero de 1967, a las 16 horas, para la provisión de un fotopolarímetro micróptico automático, para ser instalado en la Delegación Tucumán de la Dirección Nacional de Azúcar, cuyo pliego de bases y condiciones detalladas se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, División Compras, sito en Avda. J. A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.20|2. — Nº 2.177 v.22|2|67

Secretaría de Energía y Minería

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

93|67. — Cables para registración sísmica. Fecha de apertura para el día 3 de marzo de 1967, a las 11 horas. — 94|67. — Bentonita y Baritina. Fecha de apertura para el día 15 de marzo de 1967, a las 10,30 horas. — 95|67. — Equipo mezclador de nafta. Fecha de apertura para el día 30 de marzo de 1967, a las 10 horas. — 96|67. — Repuestos para trépanos. Fecha de apertura para el día 13 de marzo de 1967, a las 12 horas. — 97|67. — Equipo de cementación y fracturación. Fecha de apertura para el día 14 de abril de 1967, a las 10 horas. — 98|67. — Chatarra de acero. Fecha de apertura para el día 20 de marzo de 1967, a las 10,30 horas. — 99|67. — Cañería de acero. (Precio del Pliego: m$n. 5.000). Fecha de apertura para el día 20 de marzo de 1967, a las 10,30 horas. — 101|67. — Armaduras de surgencia y cabezas de pozo. Fecha de apertura para el día 31 de marzo de 1967, a las 10 horas. — 102|67. — Equipos electrobombas. Fecha de apertura para el día 23 de marzo de 1967, a las 10 horas.

Pliegos y Consultas: Sarmiento 778 (P. B.), Capital Federal.

e.20|2. — Nº 2.178 v.3|3|67

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales en las fechas y horas que se detallan a continuación:

3 de marzo de 1967. —

L. Pública Nº 21|67: a las 12 horas. — Seccionadores tipo intemperie.

L. Pública Nº 22|67: a las 12,30 horas. — Trajes, sobretodos, ambos.

L. Pública Nº 23|67: a las 13 horas. — Papel comercial, papel obra y papel satinado.

10 de marzo de 1967. —

L. Pública Nº 24|67: a las 12 horas. — Cable de acero.

L. Pública Nº 25|67: a las 12,30 horas. — Interruptores de maniobra.

L. Pública Nº 26|67: a las 13 horas. — Caños de hierro.

L. Pública Nº 27|67: a las 13,30 horas. — Chapas de aluminio.

14 de marzo de 1967. —

L. Pública Nº 28|67: a las 12,30 horas. — Cable armado subterráneo.

L. Pública Nº 29|67: a las 13 horas. — Conectores, eslabón de enganche, grilletes, brazuelo de prolongación, enganches a rótula, anillos de acero, grapas de anclaje, manguitos de reparación, manguitos de empalme, anillos de guardia, horquillas, chapas de unión.

L. Pública Nº 30|67: a las 13,30 horas. — Láminas fusibles para seccionadores, alambre de plata, fusibles aéreos, interceptores fusibles, cartuchos fusibles, repuestos para interceptores, fusibles, etc.

L. Pública Nº 31|67: a las 14 horas. — Alambre de cobre, alambre de constatar, alambre manganina esmaltada y alambre micrhrome.

16 de marzo de 1967. —

L. Pública Nº 32|67: a las 12,30 horas. — Equipo detector de fallas en piezas metálicas, por impulsos ultrasónicos.

L. Pública Nº 33|67: a las 13 horas. — Cable de cobre.

L. Pública Nº 34|67: a las 13,30 horas. — Repuestos para motores diesel Franco Tosi, Man, Fiat.

L. Pública Nº 35|67: a las 14 horas. — Cinta aisladora, cinta blanca de algodón, cinta empire, cartón presphan, barniz aislante, pertinax, forro de algodón, hilo de algodón, spaguetti.

17 de marzo de 1967. —

L. Pública Nº 36|67: a las 12 horas. — Repuestos p|motor Man.

L. Pública Nº 37|67: a las 12,30 horas. — Material de perforación sacatestigos), pernos, juego de herramientas para pesca, trépanos, etc.).

L. Pública Nº 38|67: a las 13 horas. — Disyuntores en aceite y capacitores.

20 de marzo de 1967. —

L. Pública Nº 39|67: a las 12 horas. — Repuestos p| motor Man.

L. Pública Nº 40|67: a las 12,30 horas. — Seccionadores, relée direccional, etc.

L. Pública Nº 41|67: a las 13 horas. — Repuestos para grupos Mirrlees.

L. Pública Nº 42|67: a las 13,30 horas. — Interruptores horario y contactores tripolares.

Retiro de pliegos en las oficinas de Suministros, calle Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.20|2 Nº 2.179 v.22|2|67

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.620. — Adq. cajones semi-armados para embalaje. Apertura: 6|3|67, a las 11 horas. — Pliego Nº 6.621: Contratación vehículo liviano para servicios en Suc. Morón. Apertura: 6|3|67, a las 12 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.20|2. — Nº 2.180 v.24|2|67

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLIC AS

Pliego Nº 6.610. — Ampliación Planta de Almacenaje y Envasado en Rufino (Prov. Sta. Fe). Apertura: 21|3|67, a las 10 horas. Valor Documentación: m$n. 2.500. — Pliego Nº 6.618. — Construcción y conservación caminos en Yacimiento Santa Cruz. Apertura: 15|3|67, a las 9 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.20|2. — Nº 2.181 v.3|3|67

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Paraná Inferior

Llámase a Licitación Pública Nº: 164, hasta el día 20 de marzo de 1967, a las once (11) horas, para la Compra de: Ventanas con marco de aluminio s|plano (c|u. 20). — Parabrisas con marco de aluminio s|plano (c|u. 2). — Parabrisas con marco de hierro s|plano (c|u. 2).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior, Avda. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario, T. E. 35.081, donde podrá solicitarse pliegos adjuntando Giro Postal) o Bancario, a la orden "S. E. O. P. - Vías Navegables".

Depósito de Garantía de Oferta: 1 o|o de su importe.

Valor del Pliego: $ 100 m|n.
Franqueo: $ 45 m|n.

e.20|2 Nº 2.182 v.22|2|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Piolas, piolines y sogas — Expediente: 31.605|1966 — 28|2|1967 a las 15 horas.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.20|2 Nº 2.183 v.22|2|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Contratación del servicio de limpieza Casa Administración distrito Córdoba.

Expediente: 54.791|19.6.

Apertura: 2|3|1967, a las 15 en el mencionado distrito, calle Humberto I número 725.

Pliegos: En dicho lugar y en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.20|2 Nº 2.184 v.22|2|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 603-MC. hasta el día 27 de febrero de 1967, a las 17 horas.

Adquisición: Arena gruesa.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 10.

e.20|2 Nº 2.185 v.22|2|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública número 601-MC. hasta el día 27 de febrero de 1967, a las 16 horas.

Adquisición: Pinturas, aceites y esmaltes.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 30.

e.20|2 Nº 2.186 v.22|2|69

Secretaría de Transporte

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 2|67

Llámase a Licitación Pública para el día 8 de marzo de 1967, a las 14 horas para la contratación del servicio de limpieza y preparación de tanques destinados al transporte de aceite a granel, agua y combustible para buques de E.L.M.A.

Pliegos y condiciones e informes en Departamento Compras — Sección Reparaciones, Corrientes Nº 389, 6º piso, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 3.000 m|n. c|l.

e.20|2 Nº 2.187 v.3|3|67

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Departamento Vía y Obra
AI. C.P. Nº 11|67

Llámase a Licitación Pública, Expediente Nº 17.962|66, para efectuar el reconocimiento de la vía y ejecución de trabajos complementarios, incluso provisión de tirafondos, flejes para suplementos de eclisas y granza para levante, en el sector de Km. 70|000 a Km. 100|000 de la línea M. de Puente Alsina a Carhué. — La apertura de propuestas se efectuará el día 27 de marzo de 1967, a las 13 horas en la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, oficina 35, Capital Federal.

Consultas: En la Gerencia, oficina 431 y en el Distrito Vía y Obras Buenos Aires, sito en la Avda. Vélez Sársfield esquina Suárez, en horas de oficina.

Precio del pliego: $ 2.000 m|n. — La Gerencia.

e.20|2 Nº 2.188 v.8|3|67

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
(DIVISION CONTRATACIONES)
Avda. del Libertador 2264 - T.E. 83-6192

Licitación Pública Nº 8|967 — Broches de metal, dobles, para carpeta, Nº 2, en cajas de 50 unidades, etc. — Apertura: 28|2|1967, a las 12 horas.

Licitación Pública Nº 9|967 — Cepillos de fibra de pita para la limpieza de neumáticos, cera líquida color natural, etc. — Apertura: 27|2|1967, a las 13 horas.

Licitación Pública Nº 10|967 — Arrancadores para tubos fluorescentes de 40 W, etc. — Apertura: 28|2|1967, a las 13 horas.

Licitación Pública Nº 11|967 — Chapas de acero obtenido en horno eléctrico. — Apertura: 27|2|967, a las 12 horas.

Para retirar pliego y más detalles, dirigirse a la División Contrataciones mencionada, de 8 a 12 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.20|2 Nº 2.189 v.22|2|67

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 34. Apertura: 28 febrero 1967. Hora: 9.30. Lugar: Azopardo 250, Capital. Destino: Cdo. Ing. y D. G. I. (Servicio Intendencia), Capital. Adquisición elementos vestuario.

Precio legajo: $ 20 m|n. Venta legajos: lunes a viernes, 8 a 11 horas. Informes: piso 9º, División Licitaciones y Contrataciones.

e.20|2 Nº 2.190 v.22|2|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 — Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 1.126/67. Fecha de apertura: 3 de marzo de 1967, a las 10 horas. Por: corte de slabs.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. Valor del pliego: m$n. 50.

e.20|2 Nº 2.191 v.22|2|67

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Privada Nº 1.640/67

Irradiación música funcional.

Los pliegos de bases y condiciones podrán consultarse y retirarse, sin cargo, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 109, Capital, dentro del horario de 12 a 16 hs.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la Oficina 109, el día 3 de marzo de 1967, a las 15 horas.

e.20|2 Nº 2.192 v.22|2|67

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1555—2/67
(tercer llamado)

Servicio de aprovisionamiento de comidas a bordo de los aviones en los Aeropuertos de Base Ezeiza y Aeroparque de la ciudad de Buenos Aires.

Los pliegos de la documentación podrán consultarse y retirarse, sin cargo, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 12 a 16 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada, y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 8 de marzo de 1967, a las 11 hs.

e.20|2 Nº 2.193 v.3|3|67

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1629/67

Ejecución de la obra: Provisión e instalación de tres monorrieles para 3.500 Kgs., un portón de cuatro hojas para el Taller Turbinas del Departamento Planta Poder — Base Ezeiza. Presupuesto oficial: m$n. 5.270.000.

Consulta de pliegos en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 12 a 16 horas.

Copia de la documentación podrá adquirirse en el Departamento Tesorería, 6º piso, oficina 605, previo pago de la suma de m$n. 2.300.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada, y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 9 de marzo de 1967, a las 15 hs.

e.20|2 Nº 2.206 v.22|2|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA
Licitación Pública Nº 19/67
Expediente Nº 900.054

Llámase a licitación pública para la contratación de un servicio mensual de desratización, desinsectización y fumigación de los locales que ocupa esta Caja.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Subcontador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital, el día 2 de marzo de 1967, a las 17.30 hs.

Las bases y pliegos de condiciones generales podrán retirarse en la División Compras y Suministros, sita en Alsina 250, 5º piso, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1967. — El Contador General.

e.20|2 Nº 2.195 v.22|2|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA
Licitación Pública Nº 18/67
Expediente Nº 900.935

Llámase a licitación pública por el abono mensual de relojes registradores de asistencia y máquinas cortadoras de recibos continuos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Subcontador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital, el día 2 de marzo de 1967, a las 17 hs.

Las bases y pliegos de condiciones generales podrán retirarse en la División Compras y Suministros, sita en Alsina 250, 5º piso, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1967. — El Contador General.

e.20|2 Nº 2.196 v.22|2|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES

Llámase a licitación pública Nº 61 2º llamado, para el día 3 de marzo de 1967, a las 17 horas, para la reparación de 32 máquinas de calcular. — El acto de apertura de sobres se realizará en la calle Chacabuco 467|79, 3º piso, Capital Federal. — Informes y pliegos de condiciones, División Suministros, de esta Caja, Chacabuco 467|79, 3º piso, Capital Federal, de 14 a 17 horas. — Interventor (Int.).

e.20|2 Nº 2.194 v.22|2|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a licitación pública Nº 10|67, hasta el día 28|II|67, a las 15.30 horas, para la provisión de formularios.

Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares, serán entregados en la División Compras, Córdoba 637, 6º piso, de 13 a 18 horas.

e.20|2 Nº 2.208 v.22|2|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a licitación pública Nº 11|67, hasta el día 28|II|67, a las 15 hs., para la provisión de formularios.

Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares, serán entregados en la División Compras, Córdoba 637, 6º piso, de 13 a 18 horas.

e.20|2 Nº 2.207 v.22|2|67

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 2.001|67

Llámase a licitación pública Nº 7|67, D.A.P.C., para el día 27 de febrero de 1967, a las 17 horas, para contratar el reacondicionamiento y recarga de los matafuegos existentes en la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección antemencionada, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas, Viamonte 869, 5º piso, Capital Federal, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1967.

e.20|2 Nº 2.197 v.22|2|67

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 1.085|67

Llámase a licitación pública Nº 8|67, D.A.P.C., para el día 27 de febrero de 1967, a las 18 horas, para contratar la adquisición de ampollas de vidrio, bolsas de polietileno, nidos de abeja de cartón y cartón, solicitados por el Laboratorio Farmacéutico de la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección antemencionada, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas, Viamonte 869, 5º piso, Capital Federal, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1967.

e.20|2 Nº 2.198 v.22|2|67

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 1.986|67

Llámase a licitación pública Nº 9|67, D.A.P.C., para el día 13 de marzo de 1967, a las 15 horas, para contratar la adquisición de drogas solicitadas por el Laboratorio Farmacéutico de la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección antemencionada, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas, Viamonte 869, 5º piso, Capital Federal, a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. — Buenos Aires, febrero 20 de 1967.

e.20|2 Nº 2.199 v.3|3|67

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Expediente Nº 082|67

Llámase a Licitación Pública Nº 22|67, para el día 2 de marzo de 1967, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuesta tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: La adquisición de dos autoclaves tipo Schaerer una máquina pcepillar tubos de ensayo, una máquina p|lavar y cepillar botellas. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

e.20|2 Nº 2.200 v.22|2|67

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Expediente Nº 071|67

Llámase a Licitación Pública Nº 20, para el día 2 de marzo de 1967, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a la adquisición de impresos varios, block de boletas de ingresos varios, block formulario depósito de garantía, de caja, banco, tapas de cartón prensado, separadores de cartulina, etc. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

e.20|2 Nº 2.201 v.22|2|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
Secretaría de Salud Pública
SANATORIO "SOMMER"
Expediente Nº 05586|67

Llámase a Licitación Pública Nº 5|67, para el día 27 de febrero de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Sommer" y con cargo al Ejercicio Fiscal 1967 (hasta el 30 de junio de 1967).

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio, en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincia. 24, Kilómetro 23, F.C.N.D.F.S., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento o a la Dirección General de Administración (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 325, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a Carne vacuna en medias reses (novillos). — El Director del Sanatorio Sommer. — General Rodríguez, 20 de febrero de 1967.

e.20|2 Nº 2.202 v.22|2|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
Secretaría de Salud Pública
HOSPITAL CENTRAL EN RIO CUARTO

Llámase a Licitación Pública Nº 4|67, para el día 28 de febrero de 1967, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se determinan con destino al Hospital Central en Río Cuarto

to y durante el año 1967. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Central en Río Cuarto, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital. Las necesidades se refieren a leche de vaca y pan.
e.20|2 Nº 2.203 v.22|2|67

SANATORIO "DOCTOR JOSE J. PUENTE"

Llámase a Licitación Pública Nº 4|67, para el día 27 de febrero de 1967, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Doctor José J. Puente", y durante el Ejercicio 1967. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal Córdoba, calle 9 de Julio 356, ciudad de Córdoba; debiendo dirigirse para pliegos e informes a dicha Delegación; al Sanatorio: "Doctor José J. Puente", en San Francisco del Chañar, Provincia de Córdoba; o al Departamento de Contrataciones de la Dirección General de Administración (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: Pan francés tipo "Rondín" o "Felipe". — Sanatorio "Doctor José J. Puente", 9 de febrero de 1967.
e.20|2 Nº 2.204 v.22|2|67

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública número 19|967 para el día 27 de febrero de 1967, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de diversos "productos químicos y farmacéuticos" con destino a la Morgue Judicial y Museo Forense de la Justicia Nacional (Laboratorios de Química Legal y Toxicología y Análisis Clínicos).

Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación - División Compras - Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.
e.20|2 Nº 2.205 v.22|2|67

LICITACIONES

ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 23 de febrero de 1967, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Avda. Belgrano Nº 1.549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 67 "para la provisión de verduras y frutas frescas, de la estación con destino al Hospital Policial Bartolomé Churruca, durante el período comprendido entre el 1º de marzo y el 30 de junio de 1967".
e.16|2 Nº 2.090 v.20|2|67

Secretaría de Cultura y Educación

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de los siguientes elementos:

Licitación Pública Nº 1 (Expte. 600-129.818|967) para la adquisición de pintura para pintar los distintos edificios de la Facultad.

Apertura: Día 28 (veintiocho) de febrero de 1967, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 2 (Exp. 600-128.780|966) Adquisición de ficheros y estantería metálica doble para la Biblioteca de esta Facultad.

Apertura: Día 2 (dos) de marzo de 1967, a las 10 horas.

La apertura de las licitaciones tendrán lugar en la Oficina de Compras ubicada en la calle 60 y 118, donde podrán ser consultados y retirados en el horario de 8 a 11,30 horas los pliegos de las mismas. — Enrique M. Ravassi, Jefe de División Compras.
e.16|2 Nº 2.091 v.20|2|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Hospital Escuela "José de San Martín"
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 6
Expediente Nº 556.116|67

Llámase a Licitación Pública hasta el día 23 de febrero de 1967 a las 11 horas, para adjudicar la provisión de: Batería de acero inoxidable, vajilla completa para mesa, juego de copas de cristal, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento Administrativo ubicado en el Hospital Escuela "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. Miguel Belmetiur, Subadministrador.
e. 16|2 Nº 2.122 v. 20|2|67.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE AGRONOMIA Y ZOOTECNIA
Licitación Pública Nº 1/967
Res. Nº 3/967 — Expte. Nº 1335—1563/66

Llámase a licitación pública por el término de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, a partir del 16 de enero de 1967, para la adquisición de un campo de aproximadamente 400 Ha. (cuatrocientas hectáreas), que reúna las características especificadas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas, con destino a la Facultad de Agronomía y Zootecnia de la U. N. T.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en Secretaría de la Facultad, Av. Mario Bravo 1900, San Miguel de Tucumán, los días hábiles, de 8 a 13 horas, o solicitados por carta certificada a Casilla de Correo 125. — Fdo.: Ing. Agr. Antonio J. Nasca, Decano. — Fdo.: Alfredo B. Gramajo, prosecretario, a/c. de Secretaría.
e.14|2 Nº 1.194 v.27|2|67

Secretaría de Justicia

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 5.788|66

Llámase a Licitación Pública Nº 44|67 para el día 23 del mes de febrero de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de elementos para la transformación de una cocina a fuel oil a cocina a gas con destino al Instituto "Crescencia Boado de Garrigos", Warnes 2401, Capital Federal, durante el ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. — El Director de Administración.
e.16|2 Nº 2.092 v.20|2|67

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 17.740|67

Llámase a Licitación Pública Nº 46|67 para el día 23 del mes de febrero de 1967, a las 17 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de semillas para huerta, con destino al: Instituto "Ricardo Gutiérrez", Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires, durante el ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle número 2083, 1er. piso de Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. — El Director de Administración.
e.16|2 Nº 2.093 v.20|2|67

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 20.014|67

Llámase a Licitación Pública Nº 45|67 para el día 23 del mes de febrero de 1967, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Se solicita la adquisición de bomba sapo, arado de arrastre, desgranadora de maíz, equipo matayuyos completo, gasógeno automático para soldadura, máquina para picar carne con motor de repulsión y rastra de discos con destino al Instituto "Mariano Ortiz Basualdo", Las Armas, Pcia. de Buenos Aires, durante el ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle número 2083, 1er. piso de Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. — El Director de Administración.
e.16|2 Nº 2.094 v.20|2|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL NACIONAL DE NEUQUEN
Expediente "E" 356|66.

Llámase a Licitación Pública Nº 3|67 (1er. llamado) cuya apertura tendrá lugar el día 24 de febrero de 1967, a las 10 horas, con el objeto de resolver la adquisición de Carne Vacuna y Ovina, con destino al racionamiento general del Establecimiento.

El acto se llevará a cabo en la Cárcel Nacional de Neuquén (U. 9) Sección Compras, calle Entre Ríos 303 (Neuquén), en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días de lunes a viernes de 6 a 13 horas. — El Jefe Administrativo.
e.17|2-Nº 2.123 v.21|2|67

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 17.908|67.

Llámase a Licitación Pública Nº 60|67, para el día 28 del mes de marzo de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: S|Adp. Alambre Liso, de Puas, Postes, etc., con destino al: Instituto Mariano Ortiz Basualdo, Las Armas, Pcia. Bs. As., durante el Ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle número 2083, 1º Piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos o informes al citado Departamento. Buenos Aires, 17 de marzo de 1967. — El Director.
e.17|2-Nº 2.124 v.21|2|67

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 1
Expte. 4.914|OS|64

Llámase a Licitación Pública hasta el 28 de febrero de 1967, a las 11, para la contratación de un Sanatorio dentro del perímetro de la Capital Federal.

Retiro y consulta de pliegos, de lunes a viernes, de 10 a 17, en el Departamento Administrativo (Compras), Posadas 1084, 2º piso, Capital, donde se realizará la apertura el día y hora indicados. — Buenos Aires, 31 de enero de 1967.
$ 1.680 — e.3|2-Nº 59.970 v.20|2|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 10,67.
Act. Nº C-52.719|60.

Llámase a licitación pública para el día 24 del mes de febrero de 1967, a las 15 horas, para la venta de aproximadamente nueve mil seis (9.006) rollizos de lenga, que se encuentran depositados en Tierra del Fuego.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones) Paseo Colón 974, 2º Piso (Oficina Nº 128) Capital y en el Distrito Forestal, Tierra del Fuego, calle 25 de Mayo 132, Ushuaia (Tierra del Fuego), Dependiente de la Administración Nacional de Bosques.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.
e.17|2-Nº 2.125 v.21|2|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 23|67.
Actuac. Nº 17.462|66.

Llámase a licitación pública para el día 24 del mes de febrero de 1967, a las 14 horas, para la adquisición de formularios.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones) Paseo Colón 974, 2º Piso (Oficina Nº 128) Capital Federal. — El Director General.
e.17|2-Nº 2.126 v.21|2|67

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 58-M|67.

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de: Ventiladores. Apertura: 1º de marzo de 1967, a las 10 horas. Consultar Pliego de Condiciones en la Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital. De lunes a viernes de 7.30 a 11,30 horas. Precio del Pliego: pesos moneda nacional 100.
e.17|2-Nº 2.127 v.21|2|67

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 39-D|67.

Llámase a Licitación Pública, para la adquisición de: ocho (8) Bebederos, Surtidores de Agua Helada. Apertura: 6 de marzo de 1967, a las 9 horas. Consultar Pliego de Condiciones en la Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital. De lunes a viernes de 7,30 a 11,30 horas. — Precio del Pliego: pesos moneda nacional 150.
e.17|2-Nº 2.128 v.2..2|67

I. N. T. A.
INSTITUTO DE PATOLOGIA VEGETAL

Llama a Licitación Pública Nº 1|67 para la provisión de materiales de construcción varios.

Fecha de apertura: 8 de marzo de 1967.

Hora: 10.

Lugar de apertura: Instituto de Patología Vegetal, Villa Udaondo, Castelar, F.C.D.F.S.

Pliegos de Condiciones: En la sede de este Instituto.
$ 4.000.— e.15|2 Nº 61.439 v.28|2|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 588
Expediente Nº 108.114|67

Llámase a licitación pública para el día 7 de marzo de 1967, a las 10, para la impresión de un libro y una revista.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.
e.13|2. — Nº 1.146 v.24|2|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 589
Expediente Nº 108.031|66.

Llámase a licitación pública para el día 7 de marzo de 1967, a las 11 horas, para la adquisición de muebles para oficinas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Instituto de Zoonosis, Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias, Villa Udaondo, Castelar, Buenos Aires, y en la Dirección de Administración de este Instituto, calle Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de m$n. 500, cada pliego.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1967.
e.13|2-Nº 1.147 v.24|2|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA BALCARCE

Llámase a Licitación Pública Nº 14|67, para el día 6 de marzo de 1967, a las 10 horas, para la adquisición de semillas forrajeras con destino a la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce (Km. 74, Ruta Nac. 226, Balcarce, Provincia de Buenos Aires).

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada, donde se efectuará la apertura de las propuestas recibidas en el día y hora señalados. — La Dirección
e.13|2-Nº 1.148 v.24|2|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA BALCARCE
Licitación Pública Nº 12|67

Llámase a Licitación Pública Nº 12|67, para el día 1º de marzo de 1967, a las 10 horas, para la adquisición de noventa y cuatro mil (94.000) kilogramos Superfosfato triple con destino a la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce (Km. 74 —Ruta Nac. 226— Balcarce, Provincia de Buenos Aires).

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada, donde se efectuará la apertura de las propuestas recibidas en el día y hora señalados.

La Dirección.
e.8|2-Nº 997-v.21|2|67

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS
S E L S A

Llámase a Licitación Pública Nº 67, para el día 27 de febrero de 1967, a las 17 horas, con el objeto de contratar la provisión de cuatro máquinas de contabilidad que permitan la contabilización de los sectores "Movimiento de Fondos", "Contabilidad Presupuestaria" y "Responsables" del Servicio Administrativo de Selsa.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias - SELSA.

Diagonal Julio A. Roca 751, entre piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12.30 y de 14 a 18 horas, lugar donde también se procederá a la apertura de propuestas.

e.15|2 Nº 2.039 v.21|2|67

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON
LICITACION PUBLICA Nº 4|67
Expediente Nº 117.007|67

Llámase a licitación pública para el día 28 del mes de febrero de 1967, a las 15 horas, para la contratación de trabajos de reparación integral de motores "Worthington".

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Junta Nacional del Algodón, calle Juncal Nº 860, Capital Federal.

e.16|2 Nº 2.095 v.20|2|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 41-P|67 para la adquisición de cubiertas, cámaras, acumuladores y defensas para automotores de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3º Piso, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 23 de febrero del año en curso, a las 15 horas, en la Gerencia precitada.

e.16|1 Nº 2.026 v.20|2|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Necochea

Llámase a Licitación Pública Nº 6-P|67 para la contratación durante el año 1967 del servicio de acarreo y traspile de granos por camiones, entre unidades y planta de silos subterráneos dependientes de esta Delegación. — La cantidad aproximada a mover es de 240.000 toneladas y se deberá disponer de un promedio de 40 camiones diarios, cuando las necesidades lo requieran. — La apertura de propuestas se realizará el día 6 de Marzo de 1967 a las 11 horas, en la Delegación Necochea Avda. (59) Nº 2919, Necochea. — Pliego de bases y condiciones en la misma y en Sede Central, Paseo Colón 367, 3er. piso, Capital Federal.

Delegación Necochea, 18 de febrero de 1967.

e.13|2-Nº 1.152-v.24|2|67

JUNTA NACIONAL DE CARNES
Exp. Nº 314|67

Llámase a Licitación Pública Nº 7|67, para el día 23 de febrero de 1967, a las 17 horas, con el objeto de concretar la provisión de diversos materiales y drogas destinadas al Laboratorio de Fotomecánica del Organismo.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas; en el mismo edificio (planta baja), División Contrataciones y Suministros, se entregará a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.

e.16|1 Nº 2.097 v.20|2|67

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a Licitación Pública, para la adquisición de: Cemento Portland y Cal Viva de Córdoba.

Apertura: 28 de febrero de 1967, a las 10 horas.

Consultar Pliego de Condiciones en la Sección Licitaciones y Compras. — Tellier 2406. — Capital. — De lunes a viernes de 7.30 a 11.30 horas.

Precio del Pliego: m$n. 100.

e.16|2 Nº 2.098 v.20|2|67

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 315.260|67

Llámase a licitación pública par la provisión de repuestos para máquina cosedora —CM—.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de febrero de 1967, a las 13 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital, T. E.: 37-9051, Interno 50.

e.17|2-Nº 2.130-v.21|2|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 315.260|67

Llámase a licitación pública para la prov. de uniformes, camisas, jardineras —TC—.

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de Febrero de 1967, a las 13.20 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236 Capital, T. E. 37-9051. Int. 50.

e.16|2-Nº 2.099-v.20|2|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 318.509|66

Llámase a licitación pública para la prov. de laca, masilla, esmalte sintético, goma laca, pintura, etc. CONT. y ADM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de Febrero de 1967, a las 13.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236 Capital. T. E. 37-9051. Int. 50.

e.16|2-Nº 2.100-v.20|2|67

Expediente Nº 315.263|67

Llámase a licitación pública para la prov. de albúmina de huevo, cera carnauba, barniz —CM—.

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de Febrero de 1967, a las 13.40 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236 Capital, T. E. 37-9051. Int. 50.

e.16|2-Nº 2.101-v.20|2|67

Expediente Nº 315.278|67

Llámase a licitación pública para la prov. de cajas de cartón p|embalaje de mercaderías —DGSE—.

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de Febrero de 1967, a las 13.50 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236 Capital, T. E. 37-9051. Int. 50.

e.16|2-Nº 2.102-v.20|2|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. 315.163|67

Llámase a licitación pública para la prov. de máquinas de sumar, restar y calcular —DGSE—.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de febrero de 1967 a las 13 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.9|2 Nº 1.083 v.22|2|67

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 20|967. — Apertura: 3|marzo|967, 16, servicio de conservación y atención mecánica permanente, de los tableros y quemadores de cuatro (4) calderas y un (1) horno incinerador de gas natural.

Licitación Pública Nº 18|967. — Apertura: 6|marzo|967, 16, provisión y colocación de paños de baldosas de vidrio "Glassbeton".

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17.30.

e.17|2-Nº 2.129-v.21|2|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de Giros en papel químicamente sensibilizados. — Apertura: 22|3|67, a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración, Div. Compras. — Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310.

e.15|2 Nº 2.043 v.28|2|67

Secretaría de Energía y Minería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, llama a Licitacitación Pública Nº 7, para el día 23 de febrero de 1967, a las 16 horas, para la adquisición de formularios continuos, fichas sistema IBM y tarjetas para marcar entradas y salidas con reloj, cuyo pliego de bases y condiciones detalladas se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras y Suministros —División Compras— sito en Avda. Julio A. Roca 651, 8º piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.17|2-Nº 2.131-v.21|2|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, llama a licitación pública Nº 6 para el día 28 de febrero de 1967 a las 16 horas, para la adjudicación de las tareas de carga, descarga, apile, traspile, cambio de bolsas y demás manipuleos de la mercadería para el Mercado Nacional de Papas, dependiente del Departamento Mercados, cuyo pliego de bases y condiciones detalladas se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, División Compras, sito en Avd. Julio A. Roca 651, 3r. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.8|2 Nº 1.007 v.21|2|67

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
PETROQUIMICA E. N.

Llámase a licitación pública P. 558 para la adquisición de Bolsas de papel para cemento especial.

Apertura: 3 de marzo de 1967, a las 14 horas.

Pliegos: De lunes a viernes, de 13 a 19 horas, en Av. Julio A. Roca 651, 1er. piso, Capital.

e.14|2 Nº 2.007 v.20|2|67

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
PETROQUIMICA E. N.

Llámase a licitación pública P. 557, para la adquisición de Bolsas de papel para cemento.

Apertura: 6 de marzo de 1967, a las 14 horas.

Pliegos: De lunes a viernes, de 13 a 19 horas, en Av. Julio A. Roca 651, 1er. piso, Capital.

e.14|2 Nº 2.008 v.20|2|67

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
PETROQUIMICA E. N.

Llámase a licitación pública P. 567, para la adquisición de chatarra de bronce puro.

Apertura: 7 de marzo de 1967, a las 14 horas.

Pliegos: De lunes a viernes, de 13 a 19 horas, en Av. Julio A. Roca 651, 1er. piso, Capital.

e.14|2. Nº 2.009 v.20|2|67

Secretaría de Energía y Minería

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

66|67. — Secador de aire (dispuesta para el 24|2|67, 12 hs.), se prorroga su apertura para el día 14 de marzo de 1967, a las 11 horas.

Pliegos y consultas: S. de aperturas (Sarmiento 770, P. B., Capital Federal.

e.17|2-Nº 2.132-v.21|2|67

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 11-67 para el día 23 de febrero de 1967 a las 14 horas, para la adquisición de "Frazadas a cuadros para una plaza y media; sábanas y fundas".

Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, División Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651; piso 10º, Capital, dentro del horario de de 12.30 a 19 horas.

e.16|2 Nº 2.103 v.20|2|67

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitaciones públicas: Para el día 9 de marzo de 1967, a las 14 horas Nº 1|67. Repuestos Jeep Ika; a las 14.30 horas. — Nº 4|67. Borseguíes de Seguridad; a las 14.45 horas. — Nº 3|67 Cascos de seguridad, delantales y guantes para soldadores, etc. Para el día 13 de marzo de 1967, a las 14 horas. — Nº 5|67. Cables eléctricos y a las 14.30 horas. — Nº 7|67 Material eléctrico. — Informes y consultas en Av. Roque S. Peña Nº 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.16|2-Nº 2.104-v.1º|3|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

71|67. — Tractores topadora. — Fecha de apertura para el día 13 de marzo de 1967, a las 10.30 hs.

Consultas y pliegos: S. de Apertura (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.

e.10|2 Nº 1.109 v.23|2|67

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Postérgase para el día 11 de abril de 1967, a las 14 horas, la apertura de las propuestas de la Licitación Pública Nº 95|66 - Centrífugas para secado de carbón. - Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.3|2 Nº 968 v.20|2|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

CONCURSO Nº 70|67

Para la ejecución de la obra "Tercera ampliación Destilería Luján de Cuyo"

Yacimientos Petrolíferos Fiscales recibirá ofertas el día 17 de abril próximo a fin de seleccionar un contratista que tome a su cargo la ejecución de la ingeniería mecánica y de detalle, la provisión y transporte de los materiales y el montaje de las instalaciones destinadas a aumentar en 9.000 m3. día la capacidad operativa integral de la destilería sita en Luján de Cuyo, Mendoza.

Las ofertas deberán ser presentadas a las 12 horas en el Salón de Actos "General Belgrano", sito en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal.

Las firmas interesadas en participar en este Concurso, pueden requerir informes en la Oficina Nº 615, 6º piso de la dirección antes mencionada.

Precio del Pliego: m$n. 60.000.

e.3|2 Nº 971 v.20|3|67

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.612: Construcción cámara para ensayo odorización en Cap. Federal. Apertura: 22|3|67, a las 9 hs. Valor documentación: m$n. 1.500.

Pliego Nº 6.619: Reparación general aviones por límites de horas. Apertura: 7|3|67, a las 12 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.17|2-Nº 2.133-v.2|3|67

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 6.613: Venta de medidores de hojalata para gas, material de rezago. — Apertura: 6|3|67, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.15|2 Nº 2.047 v.28|2|67

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.614: Adq. tubos de Burdón para presostato. — Apertura: 9|3|67, a las 10 hs.

Pliego Nº 6.615: Adq. artefactos y conductores eléctricos. — Apertura: 7|3|67, a las 10 hs.

Pliego Nº 6.616: Adq. balanzas manométricas. — Apertura: 7|3|67, a las 9 hs.

Pliego Nº 6.617: Adq. elementos para odontología. — Apertura: 7|3|67, a las 11 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.14|2 Nº 2.010 v.20|2|67

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 6.608: Construcción edificios y obras civiles en Pta. Gral. Daniel Cerri (Prov. Bahía Blanca). — Apertura: 27|3|67, a las 9 hs. — Valor documentación: m$n. 15.000.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.14|2 Nº 2.011 v.27|2|67

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 6.611: Contratación vehículos livianos para servicios en Cap. Fed. Apertura: 28|2|67, a las 13 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e. 9|2 — Nº 1.069 — v. 22|2|67

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 602-MC., hasta el día 24 de febrero de 1967, a las 17 horas. Adquisición: tomacorrientes.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 10.—

e.17|2-Nº 2.134-v.21|2|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 598-MC., hasta el día 24 de febrero de 1967, a las 18 horas. Adquisición: Cemento Portland.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 40.—

e.17|2-Nº 2.135-v.21|2|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública número 599-MC. hasta el día 23 de Febrero de 1967 a las 17 horas. — Adquisición: Cal hidráulica hidratada.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. Departamento Distrito Capital, Calle Av. 9 de Julio Nº 1925, Piso 21. — Valor del pliego: m$n. 10,00.—

e.16|2-Nº 2.105-v.20|2|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES DE ELEVADORES DE GRANOS

Hácese saber que la fecha de apertura de propuesta del llamado a Licitación Pública Nº 303|66, relativa a la provisión y montaje de la maquinaria, equipos e instalaciones especiales en el elevador terminal de Puerto Ing. White y la instalación complementaria de aspiración de polvo en el Puerto Mar del Plata, ambos de la provincia de Buenos Aires, fijada inicialmente para el día 27 de febrero de 1967, a las 16 y 30 horas, ha sido postergada para el día 10 de abril de 1967, a las 16 y 30 horas. Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio nº 1925, piso 4º, Buenos Aires. — Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. — Pliego $ 30.000,00 m|n. — Presupuesto Oficial $ 1.398.244.000,— m|n. Importe de la garantía $ 13.982.440,— moneda nacional.

e.13|2-Nº 1.166-v.3|3|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.518 hasta el día 3 de marzo de 1967, a las 15 horas, para la adquisición de: Lanchas de material plástico, casco reforzado —capacidad para 10 personas— con motor interno y accionamiento fuera de borda, de 150 a 210 HP. de potencia (c|u. 6).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.

Pliego $ 300 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e. 9|2 — Nº 1.061 — v. 22|2|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5.069

Para la adquisición de repuestos para tractor Caterpillar mod. D-7, Serie 17-A. $ 785.420. — Presentación propuestas: 1º de marzo a las 13 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.17|2 Nº 2.136 v.21|2|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5.070

Para la adquisición de una alesadora para alojamiento de pernos de pistón, $ 1.300.000. — Presentación propuestas: 1º de marzo a las 13,30 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.17|2 Nº 2.137 v.21|2|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la repavimentación de la Avenida Independencia desde Avenida Entre Ríos hasta Avenida La Plata, en la R. 3, Capital Federal. — $ 198.546.770. — Depósito de garantía: $ 1.985.468. — Presentación propuestas: 10 de marzo, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|2 Nº 1.164 v.3|3|6

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la construcción de obras básicas del camino principal y de los empalmes con calles transversales y pavimentación de estos últimos con calzada de hormigón armado, en el primer tramo (Sección km. 0,586 4,965) del Acceso Sud Este a la Capital Federal en la Provincia de Buenos Aires. — $ 510.733.965. — Depósito de garantía: $ 5.107.340. — Presentación propuestas: 8 de marzo a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.8|2 Nº 1.023 v.28|2|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5.064, para la adquisición e instalación de tres escaleras mecánicas rodantes para el "Puente Nicolás Avellaneda". $ 30.000.000. — Presentación propuestas: 28 de Febrero a las 13, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.3|2 Nº 959 v.20,2|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.068, para la venta de un avión "Aerocommander" modelo 500 B y un lote de repuestos para el mismo, propiedad de la Repartición. — La apertura de las ofertas se realizará el día 28 de febrero de 1967, a las 15, en la Sala de Licitación, Av. Maipú 3, Planta Baja, Capital. Consulta y retiro del pliego ($ 200 m|n.) en la División Compras - Planta baja, de lunes a viernes, en el horario de 12.45 a 16.15.

e.3|2 Nº 960 v.20|2|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la construcción de carpeta bituminosa tipo arenaasfalto en la Sección: Barranqueras - Puerto Antequera del tramo: Resistencia - Arroyo Iné en la R. 16, Prov. del Chaco — $ 55.591.690.

Depósito de garantía: $ 555.917.

Presentación propuestas: 7 de marzo a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.30|1 Nº 737 v.21|2|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 1.004|1967

Acido sulfúrico. 10|3|1967 a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.15|2-Nº 2.048-v.28|2|67

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Prorrógase el llamado a Licitación Pública Nº 103|66, con apertura en Suministros, Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal, hasta el día 27 de marzo de 1967 a las 17 horas, para la provisión y montaje de cuatro grúas de pórtico de 12-20 toneladas de capacidad, destinadas al Puerto de San Nicolás (provincia de Buenos Aires).

Retiro de pliegos, al precio de m$n. 2.000 en la dirección nombrada, en el horario de 12,30 a 17,30 horas.

e.16|2 Nº 2.106 v.1º|3|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 54 (Expte. 35-S-67) hasta el día 24 de febrero del cte. año a las quince (15) horas, para la reparación del automóvil Chevrolet "Corvair" chapa Nº 006.601 (rectificación de motor completo, reparación suspensión del. y trasera y cambio de caño de escape y silenciador).

Pliego de condiciones y apertura en la Dirección General de Administración (Div. Adq. y Suministros), Avenida Maipú 4, 1er. piso, oficina 106. — El Director General de Administración.

e.16|2 Nº 2.108 v.20|2|67

FERROCARRILES ARGENTINOS
F. C. G. B. MITRE
Depto. Almacenes.

Licitaciones Públicas Nº 374|67, apertura 2|3|67, 11,30 hs., adquisición 1.800 correas "V" de tela y goma sintética. — Nº 378|67, apertura: 7|3 67 10 hs., adquisición 9000 de alambre, 135.000m de cable para instalaciones eléctricas. — Nº 382|67, apertura: 28|2|67, 9 hs., adquisición 100.000 Kg. de cobre en lingotes. — Nº 383|67, apertura: 28|2:67, 10 hs., adquisición 14.276m. de cables armados. — Nº 385|67, apertura: 9|3 67, 9 hs., adquisición 44.952 Kg. de acero varios. — Nº 386|67, apertura: 28 2 67, 11 hs., adquisición 18.765 ladrillos refractarios y 700 tambores de cemento super refractario. — Nº 387 67, apertura: 26|2|67, 8 hs., adquisición 1.000 tambores de 217 litros de capacidad. — Nº 388|67, apertura: 17|3|67, 10,30 hs., adquisición 1.000 m3 de lapacho en vigas. Nº 389|67, apertura: 9|3|67, 12,30 hs., adquisición 300.000 Kg. de estopa común de algodón. — Nº 390 67, apertura: 21|3|67, 10 hs., adquisición 17.260 elásticos de goma para paragolpes. — Nº 391|67, apertura: 21|3|67, 10,30 hs., adquisición electrodos, guantes, pantallas y pinzas para soldadura eléctricas.

Consulta y retiro de pliegos, en Rosario, Depto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, portón 1, oficina 2., o en Buenos Aires, Avda. Dr. J. R. Mejía 1358, oficina 40 F, 3er. piso.

Horario: lunes a viernes hábiles, en Rosario de 8 a 12 hs., en Buenos Aires, de 14 a 17 hs.

e.17|2 Nº 2.138 v.2|3|67

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Departamento Almacenes

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licit. Nº G. 3799. — Descripción: Lámparas eléctricas. Apertura: día: 28|3|67. hora: 9. Precio del pliego: $ 1.600.

Licit. Nº G. 3801. Descripción: Por el transporte de vehículos depositados en el ramal Puerto Madryn — Alto de las Plumas. Apertura: Día: 28|3|67. — Hora 10. Precio del pliego: $ 500.—.

Licit. Nº G. 3802. Descripción: Acero para elásticos. Apertura: Día: 28|3|67. — Hora 11.—. Precio del pliego: $ 1.250.—.

Licit. Nº G. 3803. Descripción: Conchilla para balasto de vía. — Apertura: Día: 28|3 67. Hora: 12. — Precio del pliego: 2.000.—.

Licit. Nº G. 3804. Descripción: Cartones para boletos. — Apertura: Día 29|3|67. Hora: 9.—. Precio del pliego: $ 500.

Licit. Nº F. 6625. Descripción: Cojinetes de eje motor tracción. — Apertura: Día: 29|3|67. Hora: 10. Precio del pliego: $ 500.—.

Licit. Nº F. 6626. Descripción: Bobinas principales, colectoras y conectores para Locs. D. E. Baldwin. Apertura: Día: 29|3|67. Hora: 11. — Precio del pliego: $ 2.000.—.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

e.15|2. Nº 2.055. v.28|2|67

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Almacenes

Llama a Licitación Pública para la provisión de: Máquina chanfleadora de durmientes y grupo electrógeno.

Expte. M.67|47 — Apertura: 27|3|67 — 14 horas.

Precio del pliego completo: m$n. 1.100.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.16.2 Nº 2.107 v.1º|3|67

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento de Tráfico

Llámase a licitación pública para el día 6|3|67, a las 14 horas, a efectos adjudicar los trabajos de limpieza, lavado y desinfección de vagones - jaula en la planta de lavado que a tal fin existe en la estación Tablada. Informes y venta de pliego de condiciones: Bartolomé Mitre Nº 2815, 1er. piso, Oficina Nº 127, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles de 12 a 19 horas. — Valor del Pliego: $ 500.— m|n.

e.15|2 Nº 1.168 v.21|2|67

Nota: Se publica del 15 al 21|2|67, en razón de haberse omitido en las ediciones del 13 y 14|2|67.

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a licitación pública Nº 0.671 3 15 de marzo de 1967 a las 13.30 horas.

Estación Once: Mejoras y modificaciones en edificios, andenes y vías: Puente sobre calle Jean Jaurés (para vías Nº 1-2 y 3-4).

Presupuesto oficial: 18.883.350.

Precio del pliego: m$n. 3.000.

Obtención de pliegos e informes en Bmé. Mitre 2815, 2º piso, oficina (Presupuestos y Licitaciones).

e.8|2 Nº 1.036 v.21|2|67

FERROCARRIL GENERAL SAN MATIN

Licitación Pública Nº 160/67: Faroles, mecheros para ídem. Apertura: 16|3|1967. 11 horas. Pliegos: $ 1 000.

Nº 161/67: Metal antifriccional, plomo en lingotes, etc. 16|3|1967, 11.30 horas. Pliegos: $ 1.500.

Retiro de pliegos: Almacenes Alianza, Santos Lugares, FCGSM, de 8 a 12 hs.

Presentación y apertura de las propuestas, Florida 783, 1er. piso, oficina 113, Capital.

e.9|2 Nº 1.058 v.22|2|67

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura: 17|3|67. Lic. Púb. 1190-C. Hora: 14. Madera aserrada Lapacho, de varias medidas y cantidades. En total 5.555 m2.

Retiro pliegos: Almacenes Paraná de 8 a 11 horas o División Adquisiciones. Est. Fed. Lacroze, 5º piso, días hábiles de 12.30 a 15.30 horas. (TE. 55-9218).

e.13|2 Nº 1.188 v.24|2|67

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Bartolome Mitre 3342, Capital

Licitación Pública Nº 2.585 67, apertura: 28 3|67, a las 11,30 horas. Baterías tipo alcalino para coches subterráneos.

Licitación Pública Nº 2.607|67, apertura: 28|3|67, a las 11,35 horas. Metal antifricción.

Pliegos: Bartolome Mitre 3342 de 8 a 11,30 horas.

e.17|2 Nº 2.140 v.2|3|67

LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS.

Llámase a Licitación Pública Nº 1|67, para la compra de: Cables de Acero. Vencimiento 7 de marzo 1967, a las 11 horas. Informes en Departamento Compras, Corrientes 389, piso 6º, Capital de 9,30 a 16,30 horas.

e.17|2 Nº 2.139 v.28|2,67

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 46|67

Lavado, planchado y compostura de ropa, por el término de 3 meses, según detalles y cantidades del pliego.

Fecha de apertura: 9|3|67 a las 10 horas.

Lugar de apertura y venta de pliegos: En División Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena "F". (Edificio Almacenes), de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: m$n. 1.000.

e.1|3 Nº 2.110 v.1º|3|67

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TA. RE. NA."

Llámase a Licitación Pública Nº 1|67, hasta el día 13 de marzo de 1967, a las 15 horas, para la provisión de metal blanco, cobre virgen, estaño virgen, zinc y aluminio en lingotes para fundición.

Valor del pliego: m$n. 1.500.—.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 15 de febrero, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

e.15|2. Nº 2.070. v.28|2|67

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 31

Apertura: 24 de febrero de 1967. Hora: 09,30. Lugar: Azopardo 250. Cap. Destino: Taller Carpintería. C. Mayo. Adquisición madera pino paraná o brasil.

Precio legajo: $ 50,00 m|n. Venta legajos: lunes a viernes 8, a 11 horas.

Informes: piso 9º División Licitaciones y Contrataciones.

e.17|2 Nº 2.142 v.21|2|67

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 30 — Apertura: 23 febrero 1967 — Hora: 9,40 — Lugar: Azopardo 250, Cap. Fed. — Destino: Taller Carpintería C. Mayo.

Adquisición madera de quina.

Precio legajo: $ 30 m|n. — Venta legajo: Lunes a viernes 8 a 11 horas — Informes: Piso 9º, División Licitaciones y Contrataciones.

e.16|2 Nº 2.111 v.20|2|67

Licitación Pública Nº 29 — Apertura: 23 febrero 1967 — Hora: 9,30 — Lugar: Azopardo 250, Cap. Fed. — Destino: Taller Carpintería C. Mayo.

Adquisición hojas terciado pino.

Precio legajo: $ 50 m|n. — Venta legajos: Lunes a viernes 8 a 11 horas — Informes: Piso 9º, División Licitaciones y Contrataciones.

e.16|2 Nº 2.112 v.20|2|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Zuviría 90 - Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 7|67, a realizarse el día 20 de marzo de 1967, a las 12 horas, por la adquisición de electrodos.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego m$n. 10.

e.17|2 Nº 2.141 v.2|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO — CAMPANA
Licitación Pública Nº 1003|67

Llámase a Licitación Pública número 1.003|67, para el día 24 de febrero de 1967 a las 10 horas, por la provisión de: Acetato de amilo, acetato de butilo, acetato de etilo y alcohol butílico. Valor del pliego: m$n. 50. Garantía de la propuesta: 1 % del total de la oferta, si supera m$n. 100.000.

Informes y pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana. LGM. Pcia. de Buenos Aires.

En Buenos Aires: Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65.

e.17|2 Nº 2.143 v.21|2|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
Licitaciones Públicas

10|III|67 Nº 31/67, a las 10.30, por electrodos de grafito.

28|III|67 Nº 35/67, a las 10.30, por explotación del complejo minero-industrial "La Mejicana"—"Santa Florentina", ubicados en el Departamento de Chilecito (Provincia de La Rioja).

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.

e.13|2 Nº 1.170 v.24|2|67